

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 01 de 2022

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	19 de enero de 2022	Hora inicio:	2:04 p.m	Hora final:	8:10 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Teams				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante principal de los Profesores
Cristhian Stiven Zamudio Potes y Oriana Valentina Soler Trujillo	Representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Augusto Maximiliano Prada Dussán	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Andrea Jazmín Camacho Manrique	Subdirectora de Admisiones y Registro

María del Pilar Jiménez Márquez	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad
Diana Margarita Abello	Profesora integrante de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario
Alfonso Cabanzo Vargas	Profesor integrante de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario
Julia Margarita Barco	Profesora integrante de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario
Roberto Medina Bejarano	Profesor integrante de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario
Helver Carreño	Funcionario de la Vicerrectoría Académica

5. Orden del Día:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. **REC-VAC-** Análisis Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad. *Invitadas: Marial del Pilar Jiménez Márquez y Andrea Manrique.*
- 3.1 **VAC- SAD-** Modificaciones Calendario Académico.
 - *Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.*
 - *Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico.*
4. **VAC** – Informe de la comisión Sistema de Evaluación del Profesor Universitario. *Invitados: Profesores Julia Margarita Barco, Diana Margarita Abello, Alfonso Cabanzo Vargas, Juan Carlos Castillo, Roberto Medina Bejarano, Lilia Cañon Flórez, Vladimir Pinilla y Helver Carreño.*
5. **FHU** – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202103150189553).
6. **FHU** – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de **Germán Vargas Guillen**, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades. (202103150189493).
7. **FCT**– Solicitud de estudio y aprobación de la nueva admisión excepcional de **María Angélica Santofimio Camacho**. (202105220088002)
8. **Proposiciones y varios**

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.

Tiempo
00:00:00-00:09:34

La Secretaria General (encargada) obrando como Secretaria del Consejo Académico realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Se recogieron las observaciones expuestas, a partir de las cuales se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. Informe del señor Rector.

3. **REC-VAC**- Análisis Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad. Invitadas: Marial del Pilar Jiménez Márquez y Andrea Manrique.

4. **VAC- SAD**- Modificaciones Calendario Académico.

• Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.

4.1 • Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico.

5. **VAC** – Informe de la comisión Sistema de Evaluación del Profesor Universitario. Invitados: Profesores Julia Margarita Barco, Diana Margarita Abello, Alfonso Cabanzo Vargas, Juan Carlos Castillo, Roberto Medina Bejarano, Lilia Cañon Flórez, Vladimir Pinilla y Helver Carreño.

6. **FHU** – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de Myriam Cecilia Castillo Perilla, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202103150189553).

7. **FHU** – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de Germán Vargas Guillen, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades. (202103150189493).

8. **FCT**– Solicitud de estudio y aprobación de la nueva admisión excepcional de María Angélica Santofimio Camacho. (202105220088002)

9. **FED** – Propuesta Consejo Académico homenaje para mujeres pedagogas.

10. **SAD** - Solicitud aprobación Lista de admitidos 2022-1 Jóvenes a la U de las facultades para 2022-1.

11. **FBA** – Presentación verbal de dos (2) solicitudes de nueva admisión extemporánea.

2. Informe del señor Rector.

Tiempo

00:09:35-00:34:52

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, a cargo del profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre la comisión de servicios al exterior que le fue concedida por el Consejo Superior entre el 9 al 17 de diciembre de 2021, con el fin de atender una invitación del Ministerio de Educación Nacional en el marco del evento Expo Dubái para apoyar y visibilizar diferentes aspectos en educación, allí participaron más de 170 países.
https://teams.microsoft.com/#/conversations/19:meeting_NmRmOGFkYTctMDcxMy00ZjdILThhNjMtM-WY0NWJhYjZiOWFh@thread.v2?ctx=chat
- Informó respecto a las alianzas estratégicas que se generaron con diferentes universidades durante Expo Dubái, a partir de la socialización de los programas académicos, investigación y extensión de la Universidad, evidenciando importantes posibilidades de cooperación académica para los programas de posgrado, proyección social y movilidad internacional.
- Informó sobre el convenio marco en el municipio de Funza donde con apoyo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes se materializó el esfuerzo del convenio de profesionalización.
- Informó respecto a las apuestas que tienen que ver con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), también indicó que en diciembre se aprobó la Política de Bienestar, la cual sirve entre otras para tramitar la construcción de pactos por la convivencia al interior de la Universidad y tratar los conflictos que se presenten en la institución.
- Informó sobre la metodología que se llevó a cabo en la actividad Diálogos con el Rector, para caracterizar lo que quería hablar la comunidad y sus intereses, y así poder generar un espacio de interlocución con los distintos estamentos con el fin de fortalecer la cultura participativa al interior de la Universidad.
- Informó sobre la reunión que sostuvo con los estudiantes de la Juntanza Pedagógica Popular, Carlos Alberto Pedraza, en la cual se formalizó un cronograma y una metodología para establecer diálogos y algunos consensos, con lo que se materializa la Política de Bienestar sobre la construcción colectiva

de soluciones frente a situaciones que afectan la convivencia en la Universidad.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el Rector.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el Rector.

3. REC-VAC- Análisis Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad.

Tiempo

00:34:54-02:53:07

Se contó con la participación de las profesoras: **María del Pilar Jiménez Márquez**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, y **Andrea Jazmín Manrique Camacho**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo la presentación del informe de análisis y percepción de la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad en la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez** y el Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

Se llevó a cabo el análisis y percepción de la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad en la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de **María del Pilar Jiménez Márquez**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, y **Andrea Jazmín Manrique Camacho**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe de análisis y percepción de la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad en la Universidad Pedagógica Nacional.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe de análisis y percepción de la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, sobre presencialidad en la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico informa que se dará cumplimiento a la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en las cuales se establece que el desarrollo de actividades del sector educativo será de manera presencial y sin restricción de aforo. En este sentido, de acuerdo con el calendario académico aprobado, las clases para el 2022-1 en los programas de pregrado y posgrado se desarrollarán de forma presencial, cumpliendo rigurosamente el protocolo de bioseguridad de la Universidad.

Se recomienda a los programas curriculares flexibilizar la asistencia por un periodo de tres semanas a partir del inicio de clases, con el fin de permitir el retorno de los estudiantes que se encuentran fuera de la ciudad.

El Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, establecerá encuentros con los programas de pregrado y posgrado para efectos de revisar las posibilidades ofrecidas por la Directiva 09 del

MEN, en relación con las modalidades implementadas en los programas académicos presenciales.

4. VAC- SAD- Modificaciones Calendario Académico:

Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico.

Tiempo
02:53:08-03:05:20

Se contó con la participación de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo la presentación de la aprobación del proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**, a cargo de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**.

Se informó que el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**, cuenta con los conceptos por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, mediante comunicación del 17 de enero de 2022, de la Oficina Jurídica, mediante comunicación del 18 de enero de 2022, del Vicerrector Académico, mediante comunicación del 17 de enero de 2022 y de la Subdirección de Admisiones y Registro, mediante comunicación del 15 de enero de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**.

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**, por parte del cuerpo colegiado.

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**, obteniendo la siguiente votación:

Votación aprobando el Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico"**: doce (12) votos.

Leonardo Fabio Martínez Pérez, Rector

John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Fernando Méndez Díaz, Vicerrector Administrativo y Financiero.

Mauricio Bautista Ballén, Director del Instituto Pedagógico Nacional.

Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física

Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana Facultad de Humanidades

Sandra Marcela Duran Chiappe, Decana Facultad de Educación.

Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes.

Hugo Daniel Marín, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.

Oscar Gilberto Hernández Salamanca, Representante Principal de profesores ante el Consejo

Académico

Oriana Valentina Soler Trujillo, Representante suplente de estudiantes ante el Consejo Académico

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

Conforme a la votación el Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico".

4.1. VAC- SAD- Modificaciones Calendario Académico:

Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.

Tiempo

03:05:22-03:21:33

Se contó con la participación de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo la presentación de la aprobación del proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**, a cargo de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**.

Se informó que el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**, cuenta con los conceptos por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, mediante comunicación del 17 de enero de 2022, de la Oficina Jurídica, mediante comunicación del 18 de enero de 2022, del Vicerrector Académico, mediante comunicación del 17 de enero de 2022 y de la Subdirección de Admisiones y Registro, mediante comunicación del 15 de enero de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**, y solicitó incluirlas para ser considerado mediante sesión electrónica.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado al proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico", una vez sean atendidas, autorizó que sea sometida la aprobación de la modificación mediante sesión electrónica.

5. VAC – Informe de la comisión Sistema de Evaluación del Profesor Universitario.

Tiempo

03:21:34-04:49:31

Se contó con la participación de los profesores, **Diana Margarita Abello, Alfonso Cabanzo Vargas, Julia Margarita Barco, Roberto Medina Bejarano** y el funcionario de la Vicerrectoría Académica, **Helver Carreño**.

Se llevó a cabo la presentación del Informe de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

Que mediante comunicación del 11 de enero de 2022, la Vicerrectoría Académica remitió para consideración y conocimiento del Consejo Académico el Informe de la comisión Sistema de Evaluación del Profesor Universitario.

Informe Comisión

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Mar 11/01/2022 8:00

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: HELVER EDGAR CARREÑO ANTOLINEZ <hcarreno@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (927 KB)

Sistema evaluacion Profesor Universitario_V2022.docx;

Cordial saludo,

Solicito amablemente agendar en la próxima sesión como punto:

- Informe comisión ocasional Sistema de Evaluación del Profesor Universitario-UPN

Para ello se envía documento adjunto que contiene los ajustes realizados a partir de la revisión de las facultades y la SGP-CIUP.

Por favor invitar para el punto a los miembros de la comisión:

Julia Margarita Barco. Facultad de Bellas Artes,

Diana Margarita Abello. Facultad de Educación

Alfonso Cabanzo Vargas. Facultad de Humanidades

Juan Carlos Castillo. Facultad de Ciencia y Tecnología

Roberto Medina Bejarano. Facultad de Educación Física

Lilia Cañón Flórez. Delegada ASPU-UPN.

Y al profesor Alexis Vladimir Pinilla de la SGP-CIUP y Helver Carreño del despacho de la VAC

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al Informe de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Informe de la comisión del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado y valoró positivamente el Informe de la comisión del Sistema de

Evaluación del Profesor Universitario, y recomendó continuar con la misma integración de la comisión con el fin de promover los diálogos con las unidades académicas y facultades.

6. FHU – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de Myriam Cecilia Castillo Perilla, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades. (202103150189553).

**Tiempo
04:49:45-05:10:38**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 07 de diciembre de 2021 con radicado No. 202103150189553, la Decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Humanidades, avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021. (Acta 56)

**SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESORA MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA
(202103150189553)**

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Mar 07/12/2021 10:30

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

CC: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre de la profesora **Myriam Cecilia Castillo Perilla** profesora de planta adscrita al Departamento de Lenguas.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *En torno a la formación literaria del docente de lengua y literatura*.

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-2 hasta 2021-1.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,
FACULTAD DE HUMANIDADES

El Consejo Académico recomendó tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de una mirada presupuestal con el desarrollo del año sabático por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las garantías para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

El cuerpo colegiado recomendó avalar los años sabáticos atendiendo los criterios expuestos por el Consejo Académico en sesión del 24 de noviembre de 2021 (acta 62). “*ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático*”.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión respecto la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Myriam Cecilia Castillo Perilla**, profesora adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior; en consecuencia, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 07 de febrero de 2022. (202103150189553).*

7. FHU – Estudio, análisis y aval de la solicitud de año sabático de Germán Vargas Guillen, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades. (202103150189493).

Tiempo
05:10:39-05:12:33

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el aval del año Sabático de **Germán Vargas Guillen**, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 07 de diciembre de 2021 con radicado No. 202103150189493, la Decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Germán Vargas Guillen**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Humanidades, avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021. (Acta 56)

De: JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 9:14

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

Cc: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESOR GERMAN VARGAS GUILLEN (202103150189493)

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre del profesor **Germán Vargas Guillén** profesor de planta adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *El cuidado del alma. Alzarse, conmoverse. De Patočka a Comenio.*

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-1 hasta 2021-1.
6. Certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. Certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,
FACULTAD DE HUMANIDADES

El Consejo Académico recomendó tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de una mirada presupuestal con el desarrollo del año sabático por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las garantías para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

El cuerpo colegiado recomendó avalar los años sabáticos atendiendo los criterios expuestos por el Consejo Académico en sesión del 24 de noviembre de 2021 (acta 62). “*ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático*”.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión respecto la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Germán Vargas Guillen**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Humanidades, por parte del cuerpo colegiado.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Germán Vargas Guillen**, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de Germán Vargas Guillen, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; en consecuencia, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 07 de febrero de 2022. (202103150189493).

8. FCT– Solicitud de estudio y aprobación de la nueva admisión excepcional de María Angélica Santofimio Camacho. (202105220088002)

Tiempo
05:12:34-05:41:45

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de la nueva admisión excepcional de **María Angélica Santofimio Camacho**, a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**.

Que mediante comunicación del 20 de diciembre de 2021 con radicado No. 202105220088002, la Facultad de Ciencia y Tecnología remitió para consideración y aval del Consejo Académico la solicitud de aprobación de la nueva admisión excepcional de **María Angélica Santofimio Camacho**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de nueva admisión excepcional de **María Angélica Santofimio Camacho**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de la nueva admisión excepcional de **María Angélica Santofimio Camacho**, y recomendó devolver sin trámite a la facultad, con el fin que se respuesta a la peticionaria de conformidad con lo expuesto.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico determinó devolver sin trámite por improcedente a la Facultad de Ciencia y Tecnología la solicitud de nueva admisión excepcional de María Angélica Santofimio Camacho, con el fin que se dé la correspondiente respuesta a la peticionaria conforme a la norma por parte de la Facultad. (202105220088002).

9. FED – Propuesta Consejo Académico homenaje para mujeres pedagogas.

Tiempo
05:41:46-05:54:45

Se llevó a cabo la presentación verbal de la solicitud de una propuesta de homenaje a mujeres pedagogas, a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la propuesta de homenaje a mujeres pedagogas.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta de homenaje a mujeres pedagogas.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico exaltó la propuesta, recomendó que sea presentada con ajustes en una próxima sesión, y se solicitó que el homenaje sea únicamente para María Montessori, para que en el futuro se tenga la oportunidad de homenajear a otras mujeres individualmente sin incluirlas en una categoría.

10. SAD - Solicitud aprobación Lista de admitidos 2022-1 Jóvenes a la U de las facultades para 2022-1

Tiempo
05:54:47-06:02:45

Se contó con la participación de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de la lista de admitidos del convenio "Jóvenes a la U" 2022-1, a cargo de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Que mediante comunicación del 18 de enero de 2022, la Subdirección de Admisiones y Registro remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico la Lista de admitidos 2022-1 Jóvenes a la U de las facultades para 2022-1.

ADMITIDOS JÓVENES A LA U - APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO

ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Mar 18/01/2022 16:14

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>

Dra. Diana, reciba un cordial saludo.

En adjunto remito las listas de postulados a admitidos en el marco del Convenio Jóvenes a la U. Cabe anotar, que conforme a las decisiones del Consejo Académico del pasado 9 de diciembre se aprobaron los siguientes cupos para las licenciaturas que se encuentran en la oferta del Convenio con la Secretaría de Educación del Distrito:

1. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental un grupo de 35 (ya contaban con 22 admitidos de forma regular)
2. Licenciatura en Ciencias Sociales (un grupo de 35)
3. Licenciatura en Educación Básica Primaria (mínimo 50, máximo 70)
4. Licenciatura en Tecnología (un grupo de 35)
5. Licenciatura en Música (un grupo de 35 en el Colegio Enrique Olaya Herrera)

Los programas académicos, una vez realizado el proceso de admisión, confirman el listado de admitidos en el marco del convenio y previa validación de requisitos con los siguientes postulados admitidos:

1. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (13 adicionales al grupo regulares)
2. Licenciatura en Ciencias Sociales (35)
3. Licenciatura en Educación Básica Primaria (70)
4. Licenciatura en Tecnología (35)
5. Licenciatura en Música (35)

En todo caso, queda pendiente de parte de la Secretaría de Educación del Distrito la confirmación del cumplimiento de requisitos como beneficiarios del programa Jóvenes a la U. En caso de no resultar beneficiarios, siendo aprobada esta lista de admitidos, estas personas podrán hacer uso del cupo como admitidos regulares. En todo caso estos casos deberán tratarse en Comité con la SED.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la Lista de admitidos 2022-1 Jóvenes a la U de las facultades para 2022-1.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la la Lista de admitidos 2022-1 Jóvenes a la U de las facultades para 2022-1.

A partir de lo anterior se determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó las listas de admitidos “**Jóvenes a la U**” de las facultades para 2022-1 de la siguiente manera:*

Programas y cupos

- *Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental: 35 cupos (13 adicionales al grupo de regulares).*
- *Licenciatura en Ciencias Sociales: 35 cupos*
- *Licenciatura Educación Básica Primaria: Máximo 70 cupos*
- *Licenciatura en Tecnología: 35 cupos*
- *Licenciatura en Música. 35 cupos*

La Subdirección de Admisiones y Registro aclaró que se encuentra pendiente por parte de la Secretaría de Educación del Distrito la confirmación del cumplimiento de requisitos como beneficiarios del programa Jóvenes a la U, y en caso de no resultar beneficiarios, una vez aprobada la lista de admitidos, estas personas podrán hacer uso del cupo como admitidos regulares.

11. FBA – Presentación verbal de dos (2) solicitudes de nueva admisión extemporánea.

Tiempo
06:02:49-06:43:08

Se llevó a cabo la presentación verbal de la solicitud de aprobación de una nueva admisión extemporánea para 2022-1, por parte de **Martha Leonor Ayala Rengifo**, decana Facultad de Bellas Artes, de una persona que estaba realizando sus estudios en la Licenciatura en Artes Escénicas, quien tuvo graves inconvenientes que pudieran ser considerados para que el Consejo Académico permitiera gestionar su nueva admisión fuera de la fecha establecida en el calendario académico.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto la solicitud de aprobación de una nueva admisión extemporánea para 2022-1.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto la solicitud de aprobación de una nueva admisión extemporánea para 2022-1.

A partir de lo anterior, se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico avaló el trámite de nueva admisión extemporánea para 2022-1, teniendo en consideración los argumentos presentados por la decana. Esta decisión queda condicionada a la remisión de la documentación por parte de la Facultad de Bellas Artes a la Vicerrectoría Académica y a la Subdirección de Admisiones y Registro, dependencias que realizarán la revisión de los soportes y determinarán si es posible realizar o no el procedimiento de la nueva admisión extemporánea para 2022-1.

7. Anexos: (Aicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: análisis y percepción de la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 09

PARA: Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022

FECHA: 30 de diciembre de 2021

La declaratoria de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 y la posterior declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio colombiano, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, llevaron a que el Gobierno Nacional adoptara medidas para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como para mitigar sus efectos.

Con fundamento en las medidas de carácter general y con el propósito de que se diera continuidad en la prestación del servicio público de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, en armonía con las disposiciones del Decreto 1330 de 2019 que reguló las modalidades de oferta de la educación superior, emitió la Directiva 4 de 22 de marzo de 2020 en virtud de la cual se brindaron orientaciones a las Instituciones de Educación Superior para el desarrollo de los programas académicos autorizados en la modalidad presencial. En este sentido, dispuso la posibilidad de hacer uso excepcional de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de las actividades académicas, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que ello implicara el cambio de modalidad del programa.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el Decreto 749 de 28 de mayo de 2020 que autorizó la circulación de las personas para el desarrollo de la actividad de laboratorios prácticos y de investigación de las Instituciones de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 13 de 2020, por medio de la cual emitió orientaciones y recomendaciones



para el regreso a estas actividades y continuar con el retorno gradual y progresivo a todas las actividades académicas que exigieran presencialidad.

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 de 28 de julio de 2020, por medio del cual se autorizó a las Instituciones de Educación Superior, para que, en el marco de su autonomía, desarrollaran actividades académicas y formativas bajo el modelo de presencialidad con alternancia, en coordinación con los entes territoriales, según las condiciones de bioseguridad en las instituciones educativas y de acuerdo con la evolución de la pandemia.

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio educativo en la coyuntura de pandemia por parte de las Instituciones de Educación Superior, fortalecer sus capacidades institucionales y de docencia, y propender por la permanencia de los estudiantes, a través de un trabajo coordinado con los diferentes actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el Ministerio de Educación Nacional desarrolló estrategias para la transformación digital y el cuidado de la salud mental, y movilizó recursos que permitieran a los estudiantes y sus familias mitigar los efectos de la pandemia y mantener las actividades institucionales para el regreso a la presencialidad.

Conforme al seguimiento de la pandemia en los contextos nacional e internacional, mediante Decreto 206 de 26 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional dio inicio a la fase actual de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, dentro de la cual toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y deberán atenderse las instrucciones que, para evitar la propagación del virus, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Todas estas medidas y orientaciones, por medio de las cuales las Instituciones de Educación Superior han venido organizando e implementando sus esquemas de retorno a la presencialidad, fueron acompañadas por el Gobierno Nacional, mediante el inicio del proceso de vacunación contra el COVID-19. El Plan Nacional de Vacunación fue adoptado mediante el Decreto 109 de 2021 y organizado a partir de fases y etapas definidas según criterios epidemiológicos. En las etapas 1, 2 y 3 de la fase 1 que inició inmunización el 17 de febrero de 2021, fueron priorizados el talento humano en salud, la población con edad entre 50 y 69 años y los docentes, directivos, personal de apoyo logístico y administrativo de las instituciones de educación superior, entre otros, tal como lo precisó el Decreto 466 de 2021.

La última fase del plan de vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 630 de 9 de junio de 2021, en el mes de agosto de 2021 logró incluir a toda la población nacional mayor de 12 años, por lo que los estudiantes de las instituciones de educación superior ya cuentan con la posibilidad de acceder a la vacunación contra el COVID-19. Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social ha autorizado progresivamente desde el mes de octubre, la aplicación de dosis de refuerzo a la población priorizada en el esquema general de vacunación en etapas 1, 2 y 3 de la fase 1, dentro de la que se encuentra el personal del sector educativo.

Para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, mediante Resolución 777 de 2 junio de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de



La educación
es de todos

Mineducación

bioseguridad que permite el desarrollo de estas, en el que se definieron las recomendaciones para la prestación del servicio público de educación superior. El artículo 4 de esta Resolución fue modificado por la Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021, en la que se dispuso que el servicio educativo se continuará desarrollando de manera presencial en los programas académicos cuyos registros así lo exijan, sin límites de aforo.

De conformidad con el marco normativo vigente y en consideración a los niveles de vacunación logrados en la población docente, estudiantil, administrativa, directiva y de apoyo en las Instituciones de Educación Superior, así como a la disponibilidad de vacunas para toda la población, resulta claro que la prestación del servicio público en educación superior cuenta con las condiciones necesarias para el retorno a la actividad académica presencial. Es fundamental que el sector educativo avance con compromiso en el desarrollo integral de los estudiantes y en este sentido que el retorno a la presencialidad potencie el desarrollo y fortalecimiento de los aprendizajes, competencias socioemocionales y rutas formativas, teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales se autorizó el desarrollo y oferta del programa académico a través del registro calificado vigente.

Por lo anterior, y con fundamento en el Decreto 1330 de 2019 que contempla las diferentes modalidades en las cuales es posible desarrollar un programa académico (presencial, a distancia, virtual, dual u otros que combinen e integren las anteriores modalidades) y conforme a estas promueve la definición de rutas de formación flexibles, el Ministerio de Educación Nacional establece las siguientes orientaciones para la prestación del servicio educativo de educación superior:

1. Las Instituciones de Educación Superior, cuyos programas académicos exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presenciales deberán continuar prestando el servicio de manera presencial.
2. Sin perjuicio del retorno a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de la modalidad o modalidades autorizadas, deberán:
 - 2.1 Informar a partir del 31 de enero de 2022 la modificación o modificaciones implementadas en cada programa académico, a través de la plataforma Nuevo SACES. La Institución de Educación Superior contará con un plazo de seis (6) meses para informar las modificaciones de todos sus programas.
 - 2.2 Presentar en cada uno de los programas académicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Resolución 21795 de 2020, lo siguiente:
 - a) Alcance de la modificación o modificaciones propuestas
 - b) Justificación de la modificación o modificaciones
 - c) Evidencias del cumplimiento de las respectivas condiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 21795 de 2020, en lo que resulte aplicable.
 - d) Aprobación de la modificación por el órgano competente de la institución.



La educación
es de todos

Mineducación

- e) Régimen de transición, cuando aplique, a través del cual se garanticen los derechos de los estudiantes.
3. Una vez informada la modificación o modificaciones de que trata el numeral anterior, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realizará su revisión, y en caso de que la información no se encuentre completa, requerirá a la Institución de Educación Superior para que en un plazo de 30 días calendario, prorrogable por un término igual, la complemente. Con la información completa, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior resolverá la solicitud y comunicará a la Institución de Educación Superior a través de la plataforma Nuevo SACES la finalización del trámite.
 4. Si la modificación o modificaciones implementadas conllevan el cambio de modalidad del programa académico o la incorporación de una nueva modalidad bajo la figura del registro calificado único, la Institución de Educación Superior deberá informarlas según lo previsto en el numeral 2 de esta Directiva y el procedimiento de revisión de información lo adelantará la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior conforme a lo dispuesto en el numeral 3 ibidem. No obstante, las modificaciones serán objeto de verificación y evaluación, el Ministerio de Educación Nacional resolverá sobre su autorización mediante resolución debidamente motivada. En caso de no ser autorizada la modificación o modificaciones, la Institución de Educación Superior deberá mantener las condiciones de oferta y desarrollo del programa académico conforme al registro calificado vigente.
 5. Para los programas académicos acreditados en alta calidad u ofrecidos en lugares de desarrollo que cuentan con acreditación en alta calidad institucional, la modificación o modificaciones que conlleven el cambio de modalidad del programa académico o la incorporación de una nueva modalidad bajo la figura del registro calificado único, deberán informarse conforme a lo descrito en el numeral 2 de la presente Directiva y el procedimiento de revisión de información lo adelantará la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 ibidem. Estos trámites no surtirán verificación ni evaluación, por lo que una vez se tenga completa la información, el Ministerio de Educación Nacional resolverá la solicitud mediante resolución.
 6. Las modificaciones a las que refiere el artículo 2.5.3.2.10.2 de Decreto 1075 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, que se informen de manera conjunta con el cambio de modalidad del programa académico, se tramitarán en los términos previstos en los numerales 4 y 5 de la presente Directiva.
 7. Las modificaciones que no impliquen el cambio de modalidad de un programa académico o la incorporación de una nueva modalidad podrán seguirse aplicando, sin perjuicio del deber de informarlas a través del Nuevo SACES, conforme a lo previsto en el numeral 2 de la presente Directiva. Por su parte, aquellas que implican el cambio de modalidad o la adición de una modalidad a un programa académico, se seguirán aplicando hasta que el Ministerio de Educación Nacional resuelva de fondo la solicitud y de ser favorable la decisión, se incorporarán en el registro calificado vigente.



La educación
es de todos

Mineducación

8. El Ministerio de Educación Nacional realizará visitas de verificación de la prestación del servicio público de educación superior en el marco del ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.
9. Las Instituciones de Educación Superior como garantes del derecho a la educación, continuarán prestando el servicio con observancia de las disposiciones y protocolos de bioseguridad que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, teniendo en cuenta que el sistema de salud en Colombia ha previsto los biológicos para que todos los miembros de la comunidad educativa se puedan vacunar contra el COVID-19 incluyendo los niñas, niños, adolescentes y jóvenes; el acceso a la educación no debe condicionarse a la portabilidad de un carné de vacunación o certificado digital de vacunación y en todo caso, han de respetarse las decisiones individuales o familiares de las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, salvo que para el desarrollo de la actividad académica se encuentre prevista dicha exigencia, por razones del lugar en el que esta se lleva a cabo.

Dando continuidad al proyecto "Calidad ES de Todos", el Ministerio de Educación Nacional desarrollará en el primer semestre del año 2022 un ciclo de encuentros presenciales con las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de llevar a cabo un diálogo sobre la calidad de la educación superior y realizar un balance de la prestación del servicio en tiempos de pandemia y los avances en relación con el retorno a la presencialidad que a través de la presente Directiva se dispone.

La presente Directiva deroga la Directiva Ministerial 4 de 22 de marzo de 2020 y deja sin efectos las disposiciones relacionadas con la prestación del servicio público de educación superior contenidas en la Directiva Ministerial 13 de 3 de junio de 2020.


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobaron: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Luis Gustavo Pierno Arriaga – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Eicy Patricia Peñalza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2157 DE 2021

(20 DIC 2021)

Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y 1 del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 1687 de 2021, este Ministerio adoptó el protocolo general de bioseguridad, estableciendo, entre otros, los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, de acuerdo con los ciclos de apertura definidos en el artículo 4 del mencionado acto administrativo.

Que, por medio del Decreto 1615 de 2021, el Gobierno nacional dispuso la presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito obligatorio para el ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias; así mismo, se estableció que se deben exigir esquemas completos a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años y, desde el 28 de diciembre de 2021, para mayores de 12 años, para el ingreso a esos lugares.

Que, según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 7 de diciembre de 2021, de 51.049.498 de personas, correspondiente a la población total a vacunar contra la COVID-19, 36.882.770, lo que equivale al 72,2% de la población, ya cuentan con la aplicación de la primera o única de dosis.

Que el Gobierno nacional priorizó a los profesores, personal directivo y administrativo de las instituciones educativas a nivel nacional, en la etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación a fin de garantizar el acceso de esta población a la vacuna contra la Covid-19, reconociendo la importancia de brindar protección a las personas que hace parte del sector educativo.

Que, según el reporte diario de la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, con corte a 7 de diciembre de 2021, se observa un avance importante en la vacunación contra la Covid-19 en población de niños y adolescentes, habiéndose aplicado 2.584.520 dosis de vacunas en niños de 3 a 11 años y 7.128.628 dosis en la población entre 12 y 24 años, evidenciándose con ello una medida efectiva y segura que permite reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves, lo que conlleva a que este Ministerio concluya

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 2157 DE 20 DIC 2021 HOJA Nº 2

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo"

que existen condiciones para el desarrollo de algunas actividades como la educativa de manera presencial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media y de educación para el trabajo, el desarrollo humano y educación superior, sin límite de aforo.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 1667 de 2021, derogando este último acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, modificado por la Resolución 1667 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Ciclo 1. Inicia en el momento en que entra en vigencia la presente resolución y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la Fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo un (1) metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

4.2. Ciclo 2. Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra la Covid - 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021. También podrá iniciar cuando el municipio o distrito alcance un Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el IREM.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo un (1) metro de distancia entre cada persona y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

4.3. Ciclo 3. Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la presente resolución.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de un (1) metro y se respete

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~681~~ **2157** DE 20 DIC 2021 HOJA Nº 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo"

un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Parágrafo 1. Si la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%, el transporte público de ese departamento deberá operar con un aforo de máximo el 70%. El aforo podrá aumentarse por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%.

Parágrafo 2. Los establecimientos que presten servicios de hospedaje pueden disponer de todas sus habitaciones. Los servicios asociados al hospedaje, es decir, alimentación, recreación y esparcimiento, deben cumplir con los aforos definidos en la presente resolución.

Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.

Parágrafo 4. Los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de 100% en aquellos lugares o eventos masivos públicos o privados, en los cuales se exija como requisito para su ingreso la presentación por parte de todos los asistentes y participantes del carné de vacunación o certificado digital de vacunación, con esquemas completos, este último, disponible en el link: Mivacuna.sipro.gov.co, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1815 de 2021. El esquema completo no incluye la dosis de refuerzo.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 y deroga las Resoluciones 681, 734, 904 y 2475 de 2020, 511 y 1687 de 2021.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 DIC 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Promoción y Prevención
Dirección de Epidemiología y Demografía
Dirección Jurídica 

¡Presencialidad sí, pero cuidando la vida!

El Consejo Académico da la bienvenida a toda la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional. Después de casi dos años de ausencia en las instalaciones físicas de nuestra casa de estudios, es el momento de encontrarnos para volver a tejer los lazos que solo la presencialidad permite trenzar.

Un especial saludo para todos los estudiantes que por primera vez caminan los distintos campus de la institución para iniciar o continuar su formación como educadores.

El Consejo Académico desde el 19 de enero de 2022 estipuló con total claridad que las actividades académicas en el 2022-1 se desarrollarán de forma presencial, decisión que sigue firme. Para avanzar en dicha decisión fue necesario modificar las fechas de registro, ajuste al registro y registro extemporáneo para permitir que las unidades académicas pudieran reorganizar las proyecciones en relación con la programación de cursos, horarios, asignación de profesores y distribución de espacios físicos. En ese sentido, la organización de las actividades académicas previstas, no tendrán modificación y se atenderá la programación académica presencial prevista por los programas académicos.

El inicio de la presencialidad que ocurrirá a partir del 7 de febrero resulta complejo porque se da en un contexto de aumento de los casos de infección por la Covid-19 y como institución hemos priorizado la protección de la vida. Es posible que con la presencia de toda la comunidad a partir de esta fecha ocurran aumentos de los contagios que tengan como resultado procesos de aislamiento e incapacidades de profesores y estudiantes mientras las cifras de contagio continúen con la tendencia actual. En ese sentido el "Consejo Académico decidió de **manera excepcional y transitoria** determinar que los Decanos, Directores de Departamento, Director del IPN, Directora del Centro de Lenguas, Coordinador del DIE, podrán flexibilizar en sus programas **algunas actividades académicas** para que sea posible realizarlas de manera sincrónica mediadas por las TIC" a partir del 7 de febrero y hasta el 26 de febrero.

La anterior decisión facilita que las facultades y direcciones de Departamento puedan adecuar el desarrollo de las actividades académicas a las condiciones de salud de profesores y estudiantes durante el tiempo determinado por el Consejo Académico en

relación con la prevención de los contagios, posibles aislamientos e incapacidades relacionadas con la Covid-19, que precisen medidas particulares, con el fin de continuar con los procesos formativos en cada uno de los programas académicos. **En suma, el desarrollo de actividades académicas mediadas por tecnologías de la información es la excepción y no la regla.**

En relación con las medidas administrativas para el retorno a la presencialidad, la Resolución 0018 de 2022 presenta las disposiciones gubernamentales a nivel nacional y distrital acogidas por la Universidad para dar trámite a las diversas situaciones administrativas derivadas por la pandemia de la Covid-19. Según las circunstancias que se puedan presentar por aislamiento o incapacidad certificada por la Entidad Promotora de Salud se deberán adoptar medidas flexibles a través de actividades académicas mediadas por las tecnologías de la información adecuadas a cada situación, que permita continuar con los procesos académicos mientras se cumplen los periodos de aislamiento o de incapacidad médica.

De igual modo, para el estamento estudiantil se deben prever alternativas en caso de aislamiento o incapacidad para que puedan continuar en los procesos formativos a través de la mediación tecnológica. El reglamento estudiantil de pregrado y posgrado determinan la justa causa para el no registro de la inasistencia y que pueda afectar el reporte de las calificaciones para cada espacio académico.

Por último, la circular rectoral 001 de 2022 señala las medidas administrativas que se pueden tomar para la prevención y cuidado durante el retorno a la presencialidad. Con el fin de privilegiar el desarrollo del semestre académico, los trámites, reuniones, foros, seminarios, tutorías de trabajo de grado, etc., podrán implementarse de manera híbrida o virtual. Al mismo tiempo, según los análisis de cada unidad académica, ciertas asignaturas podrán implementar metodologías derivadas de los aprendizajes obtenidos durante la emergencia sanitaria, en coherencia con la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

La incertidumbre que despertó la declaración de la pandemia por la Covid-19 en 2020 nos condujo a un estado emocional que parece permanente. Es posible que la incertidumbre sea uno de los signos de la crisis civilizatoria contemporánea. Las certezas sólo las vamos logrando de manera colectiva. Para la Universidad Pedagógica Nacional la certeza está en que hemos cambiado y la educadora de educadores lo ha hecho con nosotros. Ahora hay que demostrarlo y que nada nos quite la alegría del reencuentro.

Consejo Académico
Bogotá, D. C., febrero 4 de 2022

www.upn.edu.co



Anexo punto: VAC- SAD- Modificaciones Calendario Académico

18/1/22 8:54

Correo: CONSEJO.ACADEMICO - Outlook

RE: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Lun 17/01/2022 16:51

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

CC: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Emito visto bueno a los proyectos de Acuerdo del Consejo Académico

1. Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.
2. Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico.

Lo anterior, conforme a la circular Rec 003 de 2021.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 2:55 p. m.

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Cc: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>; ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Buenos días apreciadas doctoras Yaneth y Elsa.

Envío para su revisión y visto bueno los siguientes 2 proyectos de acuerdo, los cuales cuentan con revisión y visto bueno de la Subdirectora de Admisiones y Registro y del Vicerrector Académico:

1. Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1, y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico

El Acuerdo 104 de 2021 del CA, fue modificado y adicionado

3 veces, el último Acuerdo es este:

<http://normalidad.pedagogica.edu.co/Acuerdo%20157%20CA%20del%2009-diciembre-2021.pdf>

18/1/22 8:54

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

[JOHN ROLO CORDOBA ALDANA](#)
[Presidente \(E\) del Consejo DIANA](#)
[ACOSTA AFANADOR Secretaria \(E\) del](#)
[Consejo UNIVERSIDAD PEDAGOGICA](#)
[NACIONAL CONSEJO ACADÉMICO](#)
[ACUERDO NO DE](#)

JOHN ROLO CORDOBA ALDANA Presidente (E) del
Consejo DIANA ACOSTA AFANADOR Secretaria (E) del
Consejo UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
CONSEJO ACADÉMICO

normatividad.pedagogica.edu.co

En el Artículo 2.5.3.3.5.12. Reglamentos operativos y específicos del Decreto 1667 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional expedirá y mantendrá actualizados los reglamentos que regirán la operación, implementación, sostenibilidad, así como las condiciones y fechas de giro de los recursos a las Instituciones de Educación Superior públicas. Los reglamentos deberán ser socializados a todas las Instituciones de Educación Superior públicas y estas a su vez tendrán el deber de hacer la difusión correspondiente.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201667%20DEL%207%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>

2. Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico

<http://normatividad.pedagogica.edu.co/Acuerdo%20173%20CA%20del%2017-diciembre-2021.pdf>

<http://normatividad.pedagogica.edu.co/Acuerdo%20156%20CA%20del%2009-diciembre-2021.pdf>

Por favor responder este mensaje el 18 de enero de 2022, debido a que será un tema a considerar en la sesión del Consejo Académico del 19 de enero de 2022.

Como siempre mil gracias.

Atte.,
Diana Acosta Afanador
Secretaria General (E) -UPN

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 4:26 a. m.

Para: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: PROPUESTA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 y 2021

Buenos días

10/1/22 0:08

CORREO: CONSEJO ACADÉMICO - 001006

Atendiendo a las indicaciones institucionales y para continuar el trámite, doy Visto Bueno a los documentos adjuntos que tienen como asunto:

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 y 2021

Ajustar control de cambios.

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.
jhcaldana@yahoo.com

De: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Enviado: sábado, 15 de enero de 2022 10:25

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Asunto: Re: PROPUESTA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2022 y 2021

Cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en la Circular Rectoral 003 de 2021, remito mi Visto Bueno a las propuestas de modificación del Calendario Académico 1. Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico y 2. Por el cual se modifican los ítems 10 y 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021.

Atentamente,

Andrea Manrique Camacho
Subdirectora de Admisiones y Registro
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 594 1894 Ext. 433 - 434 - 472
Edificio Cra. 16a # 79 - 08 1er piso

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 97

18/1/22 10:18

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

RV: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Mar 18/01/2022 10:09

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 9:44 a. m.

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Cordial saludo

Por medio del presente se remite con vo.bo de la Oficina Jurídica y viabilidad jurídica los proyectos de Acuerdo

- 1) Por el cual se modifica los ítem 10 y 10.1 del art. 1, y el ítem 10.1 del art 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico y
- 2) por el cual se modifican los ítem 8 y 9 del Acuerdo 156 2021 del Consejo Académico.

cordialmente

Diana Constanza Sánchez Sánchez

Secretaría Ejecutiva

Oficina Control Interno - Oficina Jurídica

(57-1) 594 1894 -286 - 108

Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 9:43 a. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Cc: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Buenos días

Comedidamente envío con mi vo.bo y viabilidad jurídica los proyectos de Acuerdo

- 1) Por el cual se modifica los ítem 10 y 10.1 de art. 1, y el ítem 10.1 de art 2 de Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico y
- 2) por el cual se modifican los ítem 8 y 9 de Acuerdo 156 2021 del Consejo Académico.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

1509116443892_PastedImage



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 97

18/1/22 10:18

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Ce: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Asunto: Rv: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Dra Elsa Liliana buenas tardes, se revisó el Proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica los item 10 y10.1 del art. 1,y el item10.1 del art 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.

Y el Proyecto de Acuerdo por el cual se modifican los item 8 y 9 del Acuerdo 156 2021 del Consejo Académico. Envío para visto bueno.

Cordialmente;

Yina Judith Guilombo G.

Abogada Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Tel. (57-1) 594 1894 Ext. 108

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 15:39

Para: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Asunto: Rv: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Yina buen día para revisión

Diana Constanza Sánchez Sánchez

Secretaria Ejecutiva

Oficina Control Interno - Oficina Jurídica

(57-1) 594 1894 -286 - 108

Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 3:34 p. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Asunto: Rv: Solicitud ODP y OJU- visto bueno 2 proyectos de Acuerdo CA- Fechas calendario 2022 y Fechas expedición de recibos de pago

Dianita favor asignar para revisión. Tramite inmediato. Gracias

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que vea.

#NO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **001** DE 20 ENE. 2022

Por el cual se modifican los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular los Literales a) y f) del Artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico se expidió el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado, corregido por el Acuerdo 176 de 2021 del Consejo Académico, en cuanto a las fechas de inicio de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación-MTIAE.

Que por la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación, se estableció que el desarrollo de las actividades presenciales del sector educativo no tendría límite de aforo, lo anterior es aplicable a la educación para el trabajo y desarrollo humano, y a los programas de educación superior cuyos registros calificados se exija la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presenciales.

Que la Vicerrectoría Académica y la Subdirección de Admisiones y Registro, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, presentaron una propuesta de modificación del calendario académico 2022 con el objeto de realizar los ajustes necesarios de la programación académica (asignación horarios y salones), siendo imprescindible para ello, modificar las fechas de los ítems 8 y 9 del artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico, correspondientes al registro ordinario y al registro extemporáneo excepcional de espacios académicos.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria virtual del 19 de enero de 2022, estudió y aprobó el proyecto de modificación del calendario académico del 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2157 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y en la Directiva 09 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. **Modificación.** Modificar los ítems 8 y 9 del Artículo 1 del Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico los cuales quedarán así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022						
		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE		
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA						
8	Registro ordinario de espacios académicos (Acuerdo 025/2007, Art.5°. - Acuerdo 026 de 2020, Art. 6°)	Pregrado 2022	21-ene-22	24-ene-22	05-jul-22	08-jul-22
		Posgrado 2022	N/A	28-01-22	05-jul-22	08-jul-22
		Pregrado y Posgrado 2022-1	9-dic-22	11-dic-22	N/A	
9	Registro extemporáneo excepcional de espacios académicos - Pregrado (Acuerdo 025/2007, Art. 6°).	Pregrado y Posgrado 2022	25-ene-22	28-ene-22	11-jul-22	15-jul-22
		Pregrado y Posgrado 2022-1	12-dic-22	16-dic-22	N/A	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Realizando el aprendizaje

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **001** DE 20 ENE. 2022

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, en lo demás el Acuerdo 156 de 2021 del Consejo Académico continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 ENE. 2022


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo


DIANA ACOSTA AFANADOR
Secretaria (E) del Consejo

Aprobó: Elsa Liliana Aguilar Leguizamón -Jefe Oficina Jurídica
Yaseth Romero Coca-Jefa Oficina de Desarrollo y Planeación
John Harold Córdoba Albano-Vicerrector Académico
Andrea Monique Carracho, Subdirectora de Admisiones

Proyectó: Andrea Monique Carracho, Subdirectora de Admisiones y Registro y Diana Acosta SGRVAC

Anexo punto: VAC – Informe de la comisión Sistema de Evaluación del Profesor Universitario.

12/1/22 21:05

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Informe Comisión

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Mar 11/01/2022 8:00

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: HELVER EDGAR CARREÑO ANTOLINEZ <hcarreno@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (927 KB)

Sistema evaluacion Profesor Universitario_V2022.docx;

Cordial saludo,

Solicito amablemente agendar en la próxima sesión como punto:

- Informe comisión ocasional Sistema de Evaluación del Profesor Universitario-UPN

Para ello se envía documento adjunto que contiene los ajustes realizados a partir de la revisión de las facultades y la SGP-CIUP.

Por favor invitar para el punto a los miembros de la comisión:

Julia Margarita Barco. Facultad de Bellas Artes,

Diana Margarita Abello. Facultad de Educación

Alfonso Cabanzo Vargas. Facultad de Humanidades

Juan Carlos Castillo. Facultad de Ciencia y Tecnología

Roberto Medina Bejarano. Facultad de Educación Física

Lilia Cañón Flórez. Delegada ASPU-UPN.

Y al profesor Alexis Vladimir Pinilla de la SGP-CIUP y Helver Carreño del despacho de la VAC

Cordialmente,

*John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.
jhaldana@yahoo.com*

Anexo punto: Año sabático – Myriam Castillo Perilla

12/1/22 22:01

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

**SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESORA MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA
(202103150189553)**

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Mar 07/12/2021 10:30

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

CC: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre de la profesora **Myriam Cecilia Castillo Perilla** profesora de planta adscrita al Departamento de Lenguas.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *En torno a la formación literaria del docente de lengua y literatura*.

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-2 hasta 2021-1.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,
FACULTAD DE HUMANIDADES



VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Martes, 07 de diciembre de 2021
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESORA MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre de la profesora **Myriam Cecilia Castillo Perilla** profesora de planta adscrita al Departamento de Lenguas.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *En torno a la formación literaria del docente de lengua y literatura*.

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-2 hasta 2021-1.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,

MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana

Anexo: Lo mencionado
Elaboró: PNU-319/Juan Camilo Suárez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-07

Nro de Radicado: 202103150189553





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Renovando el conocimiento

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



SPE-1065

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de la señora **MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.541.857 de Bogotá D.C., se constató que fue vinculada a esta Entidad como Profesor Ocasional de medio tiempo en el Departamento de Lenguas, cargo que desempeñó durante los periodos académicos comprendidos entre el 05 de febrero de 1996 y el 10 de septiembre de 2003.

A partir del 09 de septiembre de 2003, le fue efectuado Nombramiento en el cargo de Docente de tiempo Completo Categoría Auxiliar de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Lenguas, cargo que desempeña actualmente en categoría Titular con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio del 2021, a solicitud del interesado para efectos de Acreditar Tiempo de Servicio a la Universidad Pedagógica Nacional.

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Subdirector de Personal
Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.
FD-SPE-1065

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra la docente MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA identificada con la Cédula Ciudadanía número 39541857, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 171243689, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual **no** registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la docente interesada para trámite ante la Decanatura de la Facultad de Humanidades.

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2021



MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 97



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 171243689



WEB
18:36:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39541857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Jueves, 26 de agosto de 2021
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
Decana Facultad de Humanidades
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL
AÑO SABÁTICO PROFESORA MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA

Cordial saludo Profesora Magda,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202103150113463 en la cual se solicita concepto de viabilidad financiera para tramitar el año sabático para la profesora Myriam Cecilia Castillo Perilla, se remite concepto.

Al respecto se informa que una vez realizado el análisis por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se identificó que en la actualidad se encuentra en curso el año sabático del docente Álvaro William Santiago Galvis según lo establecido en el Acuerdo N° 040 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior, el cual indica que su duración va desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Cabe resaltar que se recomienda solo un año sabático por Facultad, bajo el entendido que sean estas unidades las que dispongan cuál docente tendría año sabático, teniendo en cuenta que pueden existir solicitudes por parte de varios profesores, lo anterior debido a las condiciones financieras que se vislumbran por la pandemia y sus efectos económicos sobre el conjunto de las instituciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, se ha presentado más de una solicitud de concepto financiero para año sabático de docentes de la Facultad de Humanidades, conforme a lo orientado por el Consejo Académico, debe ser la Facultad la que establezca cual de las solicitudes será viabilizada, por cuanto las limitaciones financieras institucionales solo posibilitan un cupo por Facultad. Se sugiere, en caso de que otras Facultades no utilicen los cupos, estos puedan ser asignados o focalizados en los docentes de otras Facultades, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la Universidad, pues por sugerencia del mismo Consejo Académico, se debe procurar no realizar más vinculaciones y redistribuir las actividades de docencia que no pueden ser suspendidas o aplazadas con el apoyo de otros profesores de tiempo completo, según sea posible para las unidades académicas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Así las cosas, se sugiere que el año sabático inicie en el primer semestre de 2022 para que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220 Elizabeth Barrios

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-08-26

No. de Radicado: 202102200116423



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2014
TOTAL	4,88

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4,88

NOTIFICADO: Myriam Castillo ? FECHA DE NOTIFICACIÓN 03-03-2015
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRJAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2015
TOTAL	4,79

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4,79

NOTIFICADO: Myriam Castillo FIRMA DEL PROFESOR 29-09-2015 FECHA DE NOTIFICACIÓN

Firma del profesor

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2015
TOTAL	4,83

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4,83

NOTIFICADO: Myriam Castillo FECHA DE NOTIFICACIÓN 17-03-2016
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
 Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
 Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: Myriam Castillo FECHA DE NOTIFICACIÓN 31-08-2016
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2016
TOTAL	4.8

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.8

NOTIFICADO: Myriam Castillo P. FECHA DE NOTIFICACIÓN 13-02-2012
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Realizando el aprendizaje

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE 1 SEM. 2017
--	------------------------

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

EXCELENTE	4.9
-----------	-----

NOTIFICADO: Myriam Castillo
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 14-08-2017

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2017
TOTAL	4.90

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.90

NOTIFICADO: M. Myriam Castillo FECHA DE NOTIFICACIÓN 28-01-2018
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39,541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

Table with 2 columns: PUNTAJE I SEM. 2018 and a value (4.96)

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Table with 2 columns: Valoración (Excelente, Sobresaliente, Bueno, Satisfactorio, No satisfactorio) and Escala de puntos (45 a 50, 40 a 44, 35 a 39, 30 a 34, Menos de 30)

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

Table with 2 columns: VALORACIÓN (EXCELENTE) and PUNTUACIÓN (4.96)

NOTIFICADO: Myriam Castillo P. Firma del profesor FECHA DE NOTIFICACIÓN 15-08-2018

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2018
TOTAL:	4.95

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.95

NOTIFICADO:


Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 23-03-2019


Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de excelencia

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2019
TOTAL	4,95

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTAJACION
EXCELENTE	4,95

NOTIFICADO: 
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 11-09-2019


Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades **Departamento** Lenguas **C.C. No.** 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA **Tipo de Dedicación** TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2019
TOTAL	4.97

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:


Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.97

NOTIFICADO:


Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN 06/07/2020



Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003



FACULTAD HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades **Departamento** Lenguas **C.C. No.** 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA **Tipo de Dedicación** TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2020
TOTAL	4.96

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.96

Myriam Castillo P.

NOTIFICADO: _____ FECHA DE NOTIFICACIÓN 30-11-2020
Firma del profesor

[Firma]

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades **Departamento** Lenguas **C.C. No.** 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA **Tipo de Dedicación** TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE II SEM. 2020
TOTAL	4.94

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.94

Myriam Castillo

NOTIFICADO: _____ FECHA DE NOTIFICACIÓN 24/03/2021
Firma del profesor

[Firma]
Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



FACULTAD HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE LENGUAS

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO.

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Nombre del profesor CASTILLO PERILLA MYRIAM CECILIA
Facultad Humanidades Departamento Lenguas C.C. No. 39.541.857
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de Dedicación TIEMPO COMPLETO

	PUNTAJE I SEM. 2021
TOTAL	4.98

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Me permito notificar el resultado de la calificación de desempeño realizado por el Consejo del Departamento de Lenguas, según las categorías definidas en el artículo 6 del acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior.

VALORACIÓN TOTAL

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	4.98

Myriam Castillo P.

NOTIFICADO: _____ FIRMA DEL PROFESOR
Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICACIÓN_17 SEPTIEMBRE DE 2021

[Firma]

Firma del jefe del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (art. 7 acuerdo 039 del 2003)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MEMORANDO

CÓDIGO: ORI-250-

FECHA: Miércoles, 11 de agosto de 2021

PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
Decana Facultad de Humanidades

ASUNTO: Estado de comisiones de estudio y de servicio al exterior

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para todas las comisiones de estudio y de servicio internacionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacionales, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que a la profesora **Myriam Cecilia Castillo Perilla** del Departamento de Lenguas NO se le ha concedido comisión de estudios. Así mismo, se constató que durante los últimos 7 años la docente no ha tenido comisión de servicio al exterior.

Hasta una nueva ocasión.



ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ
Jefe

Esborro: OR - 2021/08/11

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-08-11

No. de Radicado: 202102500106603





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

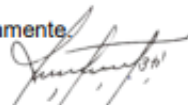
CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Lunes, 23 de agosto de 2021
PARA: Doctora **YANETH ROMERO COCA**
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL AÑO
SABÁTICO PROFESORA MYRIAM CECILIA CASTILLO PERILLA

Cordial saludo.

En relación a lo dispuesto en el acuerdo 052 del 2003, por el cual se reglamenta el incentivo de año sabático para profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, se requiere el concepto de viabilidad presupuestal. En este sentido, amablemente solicitamos la expedición del mismo para la profesora Myriam Cecilia Castillo Perilla adscrita al Departamento de Lenguas, quien solicita el incentivo de año sabático para el 2022-I

Por otro lado, la Facultad de Humanidades se permite informar que el Departamento de Lenguas en caso de ser avalado el año sabático de la profesor en mención, ha previsto que los espacios académicos sean asignados al equipo de docentes tiempo completo del Departamento, por ende la distribución de la carga académica no implica la contratación de nuevos profesores durante el disfrute del año sabático.

Atentamente,



MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO SABÁTICO
FACULTAD DE HUMANIDADES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. TÍTULO	<i>En torno a la formación literaria del docente de lengua y literatura</i>
1.2. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL AUTOR	Myriam Cecilia Castillo Perilla
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 39541857
1.4. TIPO DE VINCULACIÓN	Docente de planta- categoría Titular
1.5. UNIDAD ACADÉMICA	Departamento de Lenguas

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El papel de la literatura en la escuela ha sido un tema de amplia discusión y reflexión que ha llevado a reconocer una gran diversidad de factores en torno a su importancia en la formación integral de todo individuo, así como en su tratamiento en el aula. De estas aproximaciones han surgido variadas perspectivas y trabajos en relación con su abordaje en la escuela, su enseñanza, su aprendizaje, su relación con la enseñanza de la lengua y su necesaria vinculación con la formación de lectores.

La propuesta que aquí se presenta tiene como propósito recoger elementos esenciales de la discusión teórica, crítica y académica en torno a lo que hoy se ha dado en llamar la educación literaria con el fin de elaborar un libro en el que se pretende reflexionar sobre la relación de la literatura y la educación y sobre la formación literaria del docente de lengua y literatura y así aportar algunos elementos a la discusión. De esta forma la propuesta se orienta hacia la indagación sobre dicha relación y se propone ofrecer una reflexión en torno a la formación literaria de los docentes de lengua y literatura y su incidencia en el ejercicio profesional.

En tanto el Departamento de Lenguas tiene como misión la formación de docentes de lengua y literatura que asumirán, entre otros aspectos, la enseñanza de la literatura en diversos contextos y que por tanto necesitan tener una fundamentación y formación sobre la literatura, así como sobre su didáctica particular, la propuesta que aquí se presenta se constituirá en un aporte a su formación como lectores y como docentes. De acuerdo con lo anterior, la propuesta aportará elementos teóricos, críticos y didácticos y se constituirá en un apoyo a los espacios académicos de los programas curriculares del Departamento de Lenguas referidos al componente literario, así como a los espacios propios de la pedagogía y didáctica de la literatura.

De otra parte, se pretende que la propuesta -consolidada en un libro- se convierta en un referente para los estudios que se llevan a cabo en la línea de investigación sobre la pedagogía de la literatura y su relación con la formación docente, así como su relación con los trabajos que se producen alrededor de los estudios del lenguaje, en general, y en las aproximaciones alrededor de la lectura y la formación de lectores.

En consecuencia, la indagación que se plantea -materializada en el libro- tendrá una presencia en el desarrollo de los espacios académicos que tienen relación con los aspectos referidos y se constituirá en un referente y aporte para los trabajos e investigaciones que aborden temáticas y problemáticas afines. Asimismo, se intentará recoger la experiencia de varios años dedicados al oficio de lector literario y de docente de literatura y, desde una reflexión que nace del ejercicio profesional mismo, proponer algunas discusiones que abran un camino a nuevas experiencias.

3. RESUMEN EJECUTIVO

Como ya se señaló la propuesta se orienta hacia la elaboración de un libro que tiene como eje central la formación literaria de los docentes de lengua y literatura. Por lo tanto, el trabajo se centrará en analizar tres grandes bloques temáticos, a saber: literatura y educación, formación literaria del docente de lengua y literatura y pedagogía y didáctica de la literatura.

El primer bloque se constituirá en el aspecto central del primer capítulo del texto y, además de ofrecer el marco general necesario para tratar el asunto que aquí nos interesa, abordará aspectos tales como: el papel de la literatura en la formación integral del individuo, la formación del lector literario y se preguntará acerca de los objetivos de la educación literaria.

El segundo bloque temático será objeto de trabajo del segundo capítulo y se constituirá en el tema central del libro. En este apartado se abordarán aspectos referidos a la formación disciplinar y específicamente se trabajarán aspectos tales como la teoría, la crítica y la historia de la literatura; aspectos que en su conjunto plantean la aparición de los estudios literarios, su papel en la formación del docente y, en definitiva, sus aportes en la formación literaria de un lector.

Por último, se pretende abordar lo referido a la pedagogía y didáctica de la literatura aspectos que complementan la indagación y que en su conjunto versará sobre aspectos tales como la animación a la lectura, una aproximación a la literatura infantil y juvenil, una obligada reflexión sobre el canon literario y por último se atenderá a la relación que se establece entre los estudios literarios y la didáctica de la literatura. Además de los aspectos ya mencionados se espera tratar la relación literatura y creación asimismo se pretende trabajar sobre el rol del docente de literatura.

4. PROBLEMA, OBJETIVOS Y METAS

4.1. Planteamiento del problema

Tal como se ha mencionado, la propuesta que se presenta tiene como fin último la producción de un libro en el que se desarrollarán aspectos relacionados con la formación literaria del docente de lengua y literatura. En términos generales se busca una aproximación a la formación del lector literario y a la formación literaria del docente de lengua y literatura. Dicha aproximación busca reflexionar sobre la educación literaria y establecer diálogo entre aspectos propios de esta indagación tales como: la relación entre

la literatura y la educación, la formación disciplinar del docente de literatura y la relación entre los estudios literarios y la didáctica de la literatura. Desde esta perspectiva el trabajo busca dar cuenta de los siguientes interrogantes: ¿A qué llamamos formación literaria? ¿Qué aspectos son necesarios y relevantes en la formación literaria del docente de lengua y literatura? ¿Cómo se ha sumido y abordado la literatura en la escuela?

La reflexión alrededor de estos interrogantes aportará elementos sobre el objeto mismo de la indagación - la formación literaria- y ofrecerá algunas invitaciones para la formulación de propuestas didácticas. En esta dirección aportará elementos a la formación disciplinar de los maestros en formación, asimismo, se espera ampliar el horizonte de los maestros en ejercicio en el contexto institucional y nacional.

De esta manera, el trabajo que se propone brindará elementos tanto a los estudiantes de nuestra unidad académica como a estudiantes de otros contextos y a maestros interesados en la formación de lectores y/o en la formación de docentes de literatura.

4.2. Objetivo general del proyecto

El trabajo que aquí se propone tiene como objetivo general indagar alrededor de la formación literaria del docente de lengua y literatura y a su vez recoger esta reflexión en un libro que busca ofrecer respuestas a los interrogantes arriba planteados.

4.3. Objetivos específicos

Para dar cuenta del objetivo general se hace necesario:

- 4.3.1. Abordar la relación literatura y educación
- 4.3.2. Analizar la formación disciplinar del docente de lengua y literatura
- 4.3.3. Dar cuenta de los elementos constitutivos de la didáctica de la literatura

4.4. Metas

Objetivo	Meta
Objetivo específico 1: Abordar la relación literatura y educación	Elaboración del capítulo 1 en el que se abordará la relación literatura-educación a través de una reflexión sobre la aparición de la literatura en la formación integral del individuo, los propósitos de la educación literaria y la formación del lector literario.
Objetivo específico 2: Analizar la formación disciplinar del docente de lengua y literatura	Elaboración del capítulo 2 en el que se recoge la reflexión central del libro acerca de la formación literaria del docente de lengua y literatura. El aspecto central de esta reflexión versará sobre los estudios literarios y su papel en la formación disciplinar del docente.
Objetivo específico 3: Dar cuenta de los elementos constitutivos de la didáctica de la literatura	Elaboración del capítulo 3 en el que se recoge la reflexión anterior para dar cuenta de los diversos elementos que intervienen en la didáctica de la literatura.

5. MARCO TEÓRICO Y BIBLIOGRAFÍA

"La literatura nos permite vivir en un mundo cuyos leyes trascienden las leyes inflexibles por las que transcurre nuestra vida real, emancipados de la cárcel del espacio y del tiempo, en la inmutabilidad para el exceso y dueños de una soberanía que no conoce límites."
(Mario Vargas Llosa)

Uno de los retos a los que se enfrenta todo individuo es el de convertirse en un lector crítico de su realidad y al ingresar a la cultura letrada -esto es a la vida escolarizada- este reto se materializa al enfrentarse a los procesos de lectura y escritura. Si bien la vida escolar gira alrededor de estos dos procesos es ya consabida la insistencia de que no hemos podido cumplir a cabalidad con el objetivo de formar lectores; no es algo ajeno ni desconocido para el mundo académico el que en variados contextos se acepta cierto fracaso en torno a la formación de lectores en la escuela.

No es diferente el horizonte que se plantea alrededor de la lectura literaria y por ende de la formación del lector literario; es claro que en este campo cada vez advertimos más insistencia en un panorama opaco y desolador que sigue reclamando la atención de los académicos e investigadores para la realización de trabajos de indagación y reflexión en torno al propósito de formar lectores críticos y competentes y que además se ofrecen elementos para acercar a los lectores al disfrute y comprensión del texto literario.

Para efectos de enfrentar tal panorama se parte del presupuesto de que "la literatura es un agente formador por excelencia" (Souza, 2008) y de que el objetivo de formar lectores literarios es un imperativo que la formación de docentes de lengua y literatura debe tener como parte de su horizonte de expectativas. En esta dirección la formación disciplinar de los docentes de lengua y literatura no debe perder de vista que el objetivo fundamental de su quehacer en la escuela se dirige fundamentalmente a la formación de lectores y escritores y que en pos de este propósito debe estar dirigido todo esfuerzo. En consecuencia, la formación del docente debe plantearse hacer del maestro en formación un lector competente y crítico y un lector literario puesto que es indispensable que el docente de lengua y literatura se perciba como lector y escritor; esta identificación como sujetos que leen y escriben les permitirá convertirse en multiplicadores de esa identificación. (Smith, 1996, p. 194)

Este planteamiento se hace extensivo al campo literario en tanto el docente debe identificarse y reconocerse como un lector literario para así poder invitar a otros a disfrutar de lo ofrecido por el universo estético literario. Desde esta perspectiva, la formación literaria del docente debe proveer los elementos necesarios para "conocer las redes semánticas de esa especial forma de creación de sentido que es la obra literaria." (Castillo, 2006, p. 67)

Ahora bien - en consonancia con lo propuesto en este proyecto- se deben encarar los aspectos de formación disciplinar en el área de la literatura y cuestionar y aclarar su papel en la formación y su proyección en su futuro quehacer docente. Esto es, repensar el papel que cumplen la teoría, la crítica, y la historia literaria en su formación y qué papel juegan en la configuración de la enseñanza de la literatura y en últimas en la formación literaria. Esto implica, entonces, revisar el papel que los estudios literarios tienen en la formación del maestro, pero también contemplar el papel que desempeñan en la configuración de los modelos didácticos. (Cárdenas, 2004) y (Vásquez 2005) Esto conlleva la necesaria reflexión

sobre aspectos tales como la animación a la lectura, el canon literario, los estudios literarios y su relación con la didáctica de la literatura, entre otros.

Cabe señalar que estos aspectos están en coherencia con lo planteado en el PEP (2018) que sustenta los programas curriculares del Departamento de Lenguas en relación con lo contemplado alrededor del Campo de estudios literarios que forma parte del Ámbito transformativo de pensamiento y discurso acerca del lenguaje. En este sentido el trabajo se articula plenamente con los propósitos que allí se vislumbran alrededor de los componentes disciplinares del Campo de estudios literarios y de las metas que se persiguen en relación con la formación del maestro de lengua y literatura.

En aras de fortalecer y apoyar el trabajo de la unidad académica a la que pertenezco y de aportar en la reflexión y en el análisis de los aspectos ya mencionados la indagación - y su proyección en el libro- puede servir de apoyo a los espacios académicos que constituyen el campo de los estudios literarios y lo referido a los espacios académicos propios de su didáctica. Asimismo, llevar a cabo la indagación permitirá profundizar en variados aspectos que redundarán en el trabajo que como coordinadora del Campo de estudios literarios me llevará a dinamizar al grupo de docentes que forman el equipo de trabajo.

Estado del arte

Los grupos de investigación del Departamento de Lenguas generan propuestas alrededor del lenguaje, la lengua, la comunicación y la literatura. El Grupo de investigación en pedagogía, lenguaje y comunicación GIPELEC -grupo del que hago parte- ha venido desarrollando trabajos de investigación que constituyen un antecedente en lo que respecta a la lectura, su aprendizaje y su enseñanza (Santiago, Castillo, Morales 2007) (Mateus, Santiago, Castillo, Rodríguez 2011) Estos trabajos hacen referencia a la formación del lector aspecto que tiene algún tipo de relación con el proyecto en tanto en el presente trabajo se pretende trabajar desde la perspectiva específica de la formación del lector literario del docente de lengua y literatura.

También se puede mencionar el trabajo "Elementos para una pedagogía de la literatura" (Cárdenas 2004) libro que recoge la experiencia de su autor y que ofrece los presupuestos conceptuales y los fundamentos para una pedagogía de la literatura.

De otra parte, es necesario mencionar la participación de un grupo de profesores del Departamento que trabajaron en la elaboración de los Estándares del lenguaje en los que se abordan los aspectos de la literatura como uno de los elementos claves de la pedagogía del lenguaje. (Correa, Dimaté, Santiago, 2006)

Frente a estos trabajos el libro que aquí se propone se concibe como un aporte más en el sentido de que brindará elementos tanto del orden conceptual y teórico como de orden pedagógico y didáctico que apoyarán el componente disciplinar de los maestros en formación del Departamento de Lenguas, el ejercicio profesional en nuestra unidad académica, los logros de investigación y porque no un impacto en el contexto educativo nacional.

Bibliografía General

Bermúdez Martínez, M.; Núñez Delgado, P. (Ed.) González Vázquez, A. & Rienda Polo, J. (Comp.). (2012). *Canon y educación literaria*. Octaedro.

Bruner, J. (1998). *Realidad mental y mundos posibles*. Gedisa.

Cárdenas, A. (2004). *Elementos para una Pedagogía de la literatura*. Universidad Pedagógica Nacional.

Carretero, C., Real, N. (2016) *La formación de lectores literarios en la educación infantil*. Octaedro.

Castillo, M. (2005) *Pedagogía y didáctica de la lengua y la literatura*. En *Revista Praxis Pedagógica*. Corporación universitaria Minuto de Dios.

Cerrillo, P. (2016). *El lector literario*. Fondo de cultura.

Cesarini, R. (2004). *Introducción a los estudios literarios*. Crítica.

Colomer, T. (2010). *Introducción a la Literatura Infantil y Juvenil Actual*. Editorial Síntesis.

_____. (1996). *La adquisición de la competencia literaria*. En *Revista Textos de didáctica de la lengua y la literatura: la educación literaria N°4, año 11*. Grao

_____. (1998). *La formación del lector literario*. Fundación Germán Sánchez Rulpiérez.

Doležel, L. (1999). *Heterocósmica. Ficción y mundos posibles*. Arco/Libros.

Eagleton, T. (2016). *Cómo leer literatura*. Ariel.

Fenoglio Limón, Irene, Herrasti Lucille, Cruz García, Zazilha (Coord.) (2019). *Enfoques Sobre Literatura Infantil y Juvenil*. UAEM, Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Bonilla Artigas Editores.

Garralón De La Torre, A. (2017). *Historia portátil de la literatura infantil y juvenil*. Anaya.

Iser, W. (1987). *El acto de leer*. Taurus.

Jiménez-Pérez, E. & Fabregat Barrios, S. (Coord.) (2016). *La literatura infantil y juvenil: investigaciones*. Ediciones Octaedro.

Larrosa, J. (2012). *Fin de partida*. Babel libros.

Machado, A. M. (2004). *Clásicos, niños y jóvenes*. Norma.

MEN (2006). *Estándares básicos de competencias del lenguaje*.

Pozuelo Yvancos, J. (2003) *Teoría del lenguaje literario*. Cátedra.

_____. (1996). "Canon: ¿Estética o pedagogía?". *Ínsula*, 600.

Reyes, Y. (2020). *La casa imaginaria: lectura y literatura en la primera infancia*. Panamericana.

Rodríguez Pequeño, J. (2008). *Géneros literarios y mundos posibles*. Eneida

Smith, F. (1999). *Por qué el mundo necesita maestros y lectura*. En *La formación de docentes. Memorias 4º Congreso Colombiano y 5º latinoamericano de lectura y escritura: Fuldalectura*.

Sousa, S. (2008) *Valores y formación en la literatura infantil y juvenil actual* "Eapéculo. Revista de estudios literarios", 39.

Turin, J. (2014). *Los grandes libros para los más pequeños*. Fondo de Cultura Económica.

Utanda Higuera, M.; Cerrillo Torrechoca, P. & García Padrino, J. (Coord.). (2005). *Literatura infantil y educación literaria*. Universidad de Castilla La Mancha.

VV.AA. (2014). *Ir más allá de la selección y evaluación de materiales de lectura infantiles y juveniles*. Panamericana

Vargas Llosa, M. (2015) *Elogio de la educación*. Taurus.

Vásquez Rodríguez, F. (2008) *La enseñanza literaria. Crítica y didáctica de la literatura*. Editorial Kimpres Ltda.

_____. (Ed) (2005) *La didáctica de la literatura-Estado de la cuestión en Colombia*. Universidad del Valle. ICFES.

Bibliografía Complementaria

Alvarado, Maite et al. México. (1994). *El nuevo escritor: curiosas y extravagantes actividades para escribir*. Libros Del Rincón. Secretaría de Educación Pública.

Andruetto, M. (2014). *La lectura, otra revolución*. Fondo de Cultura Económica.

Bajour, C. (2008). *Oír entre líneas*. Asolectura.

Calvino, I. (1980). *Seis propuestas para el próximo milenio*. Siruela.

Calvo, M. (2015). *La poesía en la escuela*. Fondo de Cultura Económica.

Díaz, F. H. (2007). *Leer y mirar el libro álbum: un género en construcción*. Norma

Eco, H. (2002). *Sobre literatura*. RiqueF editorial.

Eisner, W. (2003). *La narración gráfica*. Norma.

_____. (2007). *El cómic y el arte secuencial*. Norma.

Macías, L. (2013). *El juego como método para la enseñanza de la literatura a niños y jóvenes*. Panamericana.

_____. (2015). *El taller de creación literaria*. Panamericana.

Molina, M. A. (2008). *La disciplina de la imaginación*. Asolectura.

Ospina Villalba, G. (2019). *El libro álbum: Experiencias de creación y mundos posibles de la lectura en voz alta*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Petit, M. (1999). *Acercamientos a los jóvenes y a la lectura*. Fondo de Cultura Económica.

Queneau, R. (2012). *Ejercicios de estilo*. Cátedra.

Roldán, G. (2011). *Para encontrar un tigre: la aventura de leer*. Ediciones Comunicarte.

6. METODOLOGÍA

Para adelantar el trabajo propuesto se recurrirá a la metodología de la investigación documental, en general, y de manera particular a la revisión bibliográfica como uno de sus tipos de investigación. En este sentido se tomarán las fases planteadas para este tipo de investigación: planeación, recolección y selección de información, análisis e interpretación de la información y redacción y elaboración del documento.

Para adelantar el trabajo expuesto se procederá, entonces, a una indagación bibliográfica que soporte cada uno de los bloques subtemáticos que conllevan al desarrollo del tema central. Esta indagación se propone llevar a cabo un análisis documental de las distintas fuentes que brindarán el apoyo conceptual al trabajo. Cabe señalar que las fases arriba mencionadas se llevarán a cabo en la elaboración de cada uno de los apartados que constituirán los capítulos del libro y que se evidencian en el cronograma que aparece más adelante.

7. COMPROMISOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Como resultado del trabajo de indagación, y al finalizar el año sabático, se entregará el manuscrito del libro *En torno a la formación literaria del docente de lengua y literatura*. De igual manera y en el desarrollo de los tiempos definidos por la normatividad correspondiente se entregarán los informes de avance a que haya lugar. Asimismo, se llevará a cabo la presentación pública de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6º del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Académico.

8. CRONOGRAMA

Actividad	Inicio	Duración	Periodos													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1.Elaboración capítulo 1	1	3														
1.1. Recolección y selección de fuentes bibliográficas	1	1														
1.2. Análisis documental	1	1														
1.3. Proceso de escritura	2	1														
2. Elaboración capítulo 2	4	4														
2.1. Recolección y selección de fuentes bibliográficas	4	1														
2.2. Análisis documental	4	1														
2.3. Proceso de escritura	6	2														
3.Elaboración capítulo 3	8	3														
3.1. Recolección y selección de fuentes bibliográficas	8	1														
3.2. Análisis documental	8	1														
3.3. Proceso de escritura	8	1														
Revisión libro	11	2														

Anexo punto: Año sabático – Germán Vargas Guillen

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 9:14

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

Cc: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESOR GERMAN VARGAS GUILLEN (202103150189493)

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, decana de la Facultad de Humanidades, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior. Amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre del profesor **Germán Vargas Guillén** profesor de planta adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *El cuidado del alma. Alzarse, conmoverse. De Patočka a Comenio.*

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZlYmItNGEyMlhhN2VlThhMThJZjgyODk4MwAQAHyDvx16%2FRBokFQ7nzu7q...> 1/2

12/1/22 22:08

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-1 hasta 2021-1.
6. Certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. Certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CAMILO SUÁREZ MÁRQUEZ
Asistente de Decanatura
Facultad de Humanidades
5941894 Ext. 416



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 174671778



WEB

14:55:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN VARGAS GUILLEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7538475:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente GERMÁN VARGAS GUILLÉN identificado con la Cédula Ciudadanía número 7.538.475, no cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 174671778, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual **no** registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Humanidades para continuar con el trámite de Año Sabático.

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2021



MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Renovando el conocimiento

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Renovando el conocimiento



SPE-1258

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades - Que revisada la historia laboral del señor **GERMÁN VARGAS GUILLÉN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.475 de Armenia (Quindío), se constató que fue vinculado a esta Entidad el 08 de febrero de 1989, como Docente de tiempo completo de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Psicopedagogía – Facultad de Educación.

Actualmente se encuentra vinculado como Docente de Planta Categoría Titular, en el Departamento de Ciencias Sociales – Facultad de Humanidades, con vinculación a término indefinido.

Actualmente devenga una asignación básica mensual de \$ 18.802.744,00

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de agosto del 2021, a solicitud de la **Facultad de Humanidades, para trámites de Año Sabático**

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Subdirector de Personal.
Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.
FD-SPE-1258

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Viernes, 03 de septiembre de 2021
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
Decana Facultad de Humanidades
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL
AÑO SABÁTICO PROFESOR GERMAN VARGAS GUILLEN

Cordial saludo Profesora Magda,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 202103150120993 en la cual se solicita concepto de viabilidad financiera para tramitar el año sabático para el profesor Germán Vargas Guillén, se remite concepto.

Al respecto se informa que una vez realizado el análisis por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se identificó que en la actualidad se encuentra en curso el año sabático del docente Álvaro William Santiago Galvis según lo establecido en el Acuerdo N° 040 del 05 de noviembre de 2020 del Consejo Superior, el cual indica que su duración va desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Cabe resaltar que con esta solicitud se han tramitado tres conceptos de viabilidad de año sabático para la Facultad de Humanidades en el último mes, por lo tanto, se reitera que solo es viable un año sabático por Facultad, bajo el entendido que sean estas unidades las que dispongan cuál docente tendría año sabático, teniendo en cuenta que existen solicitudes por parte de varios profesores, lo anterior debido a las condiciones financieras que se vislumbran por la pandemia y sus efectos económicos sobre el conjunto de las instituciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, se ha presentado más de una solicitud de concepto financiero para año sabático de docentes de la Facultad de Humanidades, conforme a lo orientado por el Consejo Académico, debe ser la Facultad la que establezca cual de las solicitudes será viabilizada, por cuanto las limitaciones financieras institucionales solo posibilitan un cupo por Facultad. Se sugiere, en caso de que otras Facultades no utilicen los cupos, estos puedan ser asignados o focalizados en los docentes de otras Facultades, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la Universidad, pues por sugerencia del mismo Consejo Académico, se debe procurar no realizar más vinculaciones y redistribuir las actividades de docencia que no pueden ser suspendidas o aplazadas con el apoyo de otros



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

profesores de tiempo completo, según sea posible para las unidades académicas.

Así las cosas, se sugiere que el año sabático inicie en el primer semestre de 2022 para que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: OOP-200/Elizabeth Barrera

Al consultar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-09-03

Nº. de Radicado: 202102200121713



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Jefe del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Docente German VERGAS Guillen C.C. 7538475

2014 - 1	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	49
AUTOEVALUACION	50
EVALUACION JEFE DCS	49
TOTAL	49

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

NOTIFICADO

DOCENTE

Jefe DCS

FECHA

2014-06-

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003)

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Jefe del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Docente	GERMAN VARGAS Guillon	C.C.	7538475
---------	-----------------------	------	---------

2014 - 2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	43
AUTOEVALUACION	50
EVALUACION JEFE DCS	46
TOTAL	46

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

NOTIFICADO

DOCENTE

Jefe DCS

FECHA

12.12.2014

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003)

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Jefe del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Docente	German VERBAS Guillen	C.C	7538475
---------	-----------------------	-----	---------

2014 - 1	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	49
AUTOEVALUACION	50
EVALUACION JEFE DCS	49
TOTAL	49

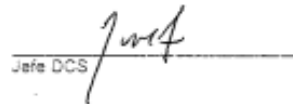
Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

NOTIFICADO


DOCENTE

Jefe DCS



FECHA

2014-06-

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003)

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 69 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Jefe del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 del 2003.

Docente	GERMAN VARGAS GULLON	C.C.	7538475
---------	----------------------	------	---------

2014 - 2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	43
AUTOEVALUACION	50
EVALUACION JEFE DCS	46
TOTAL	46

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Bueno	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

NOTIFICADO


DOCENTE

Jefe DCS



FECHA

12.12.2014

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003)



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: Bermain Vargas Buitrago de Cédula: 7538.475

2015-2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4.4
AUTOEVALUACIÓN	5.0
EVALUACIÓN DIRECTOR DCS	4.3
TOTAL¹	4.7

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:


NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE


JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
DIRECTOR

FECHA: DICIEMBRE 2015

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO


Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: Germán Vargas Buitrago de Cédula: 7538.475

2015-2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4.6
AUTOEVALUACION	5.0
EVALUACION DIRECTOR DCS	4.3
TOTAL¹	4.7

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:


NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE


JOHN HAROLD COFREZA ALVARÁ
DIRECTOR

FECHA: DICIEMBRE 2015

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 72 de 97

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: Carolina Vargas Guillón N° de Cédula: 7.579.491

2016-1	PUNTAJE
EVALUACION ESTUDIANTES	36
EVALUACION DIRECTOR	36
TOTAL	72

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
DIRECTOR

FECHA: JUNIO DE 2016

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30

Propia, Junio 19/16
3:30 pm



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Realizando el aprendizaje

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: Germaín Vargas Willes N° de Cédula: 7536475

2014-2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	44
AUTOEVALUACIÓN	50
EVALUACIÓN DIRECTOR DGS	43
TOTAL*	43

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

[Firma]
NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE

[Firma]
JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
DIRECTOR

FECHA: DICIEMBRE DE 2014

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subeido el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

* Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 74 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

**REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO**

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente	Vargas Guillen German	Nº de Cédula:	7538475
---------	-----------------------	---------------	---------

2017-1	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4.5
AUTOEVALUACIÓN	5.0
EVALUACIÓN DIRECTOR DCS	4.8
TOTAL*	4.8

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE

ALEXANDER CELY RODRIGUEZ
DIRECTOR

FECHA: JUNIO DE 2017

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

* Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactoria	30 a 34
No satisfactoria	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Calidad al estudiar

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: Germán Vargas Guillán N° de Cédula: 7578.475

2017-2	PUNTAJE
ESTUDIANTE	45
PROFESOR	50
DIRECTOR	48
PROMEDIO	48

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

NOTIFICADO: FIRMA DEL DOCENTE

ALEXANDER CELY RODRIGUEZ
DIRECTOR

FECHA: JUNIO DE 2017

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	40 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactoria	30 a 34
No satisfactoria	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 76 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO**

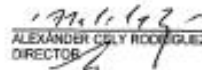
Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente: VARGAS GUILLEN GERMAN N° de Cédula: 7538475

2015-1	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4,7
AUTOEVALUACION	5,0
EVALUACION DIRECTOR DCS	5,0
TOTAL**	4,9

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:


NOTIFICADO. FIRMA DEL DOCENTE


ALEJANDRO CELY RODRIGUEZ
DIRECTOR

FECHA: JUNIO DE 2015

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

** Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formando al profesional

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente	Vargas Guillen Germán	Nº de Cédula:	7538475
---------	-----------------------	---------------	---------

2018-2	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4.2
AUTOEVALUACION	5.0
EVALUACION DIRECTOR DCS	4.4
TOTAL ¹¹	4.6

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:


NOTIFICADO/ FIRMA DEL DOCENTE


ALEXANDER CELIS RODRIGUEZ
DIRECTOR

FECHA: DICIEMBRE DE 2018

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Eccelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR
UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de los estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 039 de 2003.

Docente	VARGAS GUILLEN GERMAN	Nº de Cédula: 7538475
---------	-----------------------	-----------------------

2019-1	PUNTAJE
EVALUACIÓN ESTUDIANTES	4.5
AUTOEVALUACION	5.0
EVALUACION DIRECTOR DCS	5.0
TOTAL ²⁹	4.8

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:


NOTIFICADO FIRMA DEL DOCENTE


ALEXÁNDER CELY RODRÍGUEZ
DIRECTOR

FECHA: JULIO DE 2019

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7 Acuerdo 039 de 2003).

²⁹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

DOCENTE	VARGAS GUILLEN GERMAN	DOCUMENTO	7538475
---------	-----------------------	-----------	---------

PERIODO ACADÉMICO 2019-2	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,3
Autoevaluación	5,0
Evaluación Director DCS	4,6
TOTAL¹	4,6

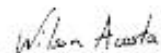
Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

Se trabajará la atención cada vez más personalizada a los estudiantes. Se hará una selección todavía más precisa de los contenidos a ser tratados, a efecto de minimizar la carga de los estudiantes, sin desmedro de la formación académica. Se aprovechará más el entorno de Teams en términos de los "canales" para el trabajo de pequeños grupos con acompañamiento más directo. Se abrirán más espacios de acompañamiento y asesoría asincrónica.

NOTIFICADO:



GERMAN VARGAS GUILLEN
Docente DCS



WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente:	45 a 50
Sobresaliente:	40 a 44
Buena:	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

DOCENTE	VARGAS GUILLEN GERMAN	DOCUMENTO	7538475
---------	-----------------------	-----------	---------

PERIODO ACADÉMICO 2020-1	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,4
Autoevaluación	5,0
Evaluación Director DCS	4,7
TOTAL¹	4,7

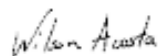
Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

En la situación de pandemia y enseñanza con apoyo virtual he experimentado, relativamente, problemas de conexión que pueden tener efecto en la interacción con los estudiantes. Pese a que es una situación ajena mi voluntad he trabajado, y continúo en ello, en la variación de estas condiciones.

NOTIFICADO:



GERMAN VARGAS GUILLEN
Docente DCS



WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

Fecha: noviembre 2020

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Artículo 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente:	45 a 50
Sobresaliente:	40 a 44
Bueno:	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

DOCENTE	VARGAS GUILLEN GERMAN	DOCUMENTO	7538475
---------	-----------------------	-----------	---------

PERIODO ACADÉMICO 2020-2	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,5
Autoevaluación	5,0
Evaluación Director DCS	4,8
TOTAL¹	4,8

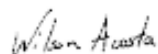
Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

Felicitaciones por su desempeño y compromiso institucional.

NOTIFICADO:



GERMAN VARGAS GUILLEN
Docente DCS



WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

Fecha: marzo 2021

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes al a fecha de notificación. (Artículo 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente:	45 a 50
Sobresaliente:	40 a 44
Bueno:	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

DOCENTE	VARGAS GUILLEN GERMAN	DOCUMENTO	7.538.475
---------	------------------------------	-----------	------------------

PERIODO ACADÉMICO 2021-1	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,1
Autoevaluación	5,0
Evaluación Director DCS	4,6
TOTAL¹	4,6

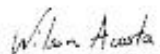
Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

Seguramente el regreso a las aulas, las eventuales incorporaciones de los aprendizajes obtenidos en tiempos de pandemia son una tarea que personal y colectivamente debe ser asumido como una suerte de plan de mejoramiento que valga para todos: estudiantes, profesores, administradores.

NOTIFICADO:



GERMAN VARGAS GUILLEN
Docente DCS



WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

Fecha: Septiembre 2021

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes al a fecha de notificación. (Artículo 7 Acuerdo 039 de 200

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente:	45 a 50
Sobresaliente:	40 a 44
Buena:	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Martes, 07 de diciembre de 2021
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: SOLICITUD AÑO SABÁTICO PROFESOR GERMAN VARGAS GUILLEN

Cordial saludo.

De acuerdo a las decisiones del Consejo Académico del 24 de noviembre de 2021 (Asuntos Académicos) donde se establecieron el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea de año sabático y/o comisión de estudio (...) teniendo en consideración sus necesidades y con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.

Y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 y el Acuerdo 052, de 2003 del Consejo Superior, amablemente adjunto remito la solicitud de año sabático para el periodo 2022-1, a nombre del profesor **Germán Vargas Guillén** profesor de planta adscrito al departamento de Ciencias sociales.

Como producto del incentivo se proyecta la elaboración de un libro titulado: *El cuidado del alma. Alzarse, conmovirse. De Pato?ka a Comenio.*

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003, adjunto los siguientes documentos:

1. Propuesta de Año sabático.
2. Certificación laboral.
3. Certificado Oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Evaluaciones de desempeño de 2014-1 hasta 2021-1.
6. certificado de viabilidad presupuestal expedido por la oficina de desarrollo y planeación
7. certificación de paz y salvo por conceptos de comisión de estudios expedido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 84 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 06 de diciembre de 2021, según acta 56.

Atentamente,

MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana

Anexo: Lo mencionado
Elaboró: FNU-315/Juan Camilo Suárez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-07

No. de Radicado: 202103150189493





RECTORÍA

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ORI-250

Bogotá, Viernes, 06 de agosto de 2021

Profesor
Germán Vargas Guillén
Departamento de Ciencias Sociales
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá, D.C.

Referencia: Estado de comisiones de estudio y de servicio al exterior

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud y de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para todas las comisiones de estudio y de servicio internacionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacionales, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que al profesor Germán Vargas Guillén le fue concedida comisión de estudios durante los siguientes periodos y obtuvo su título de Doctor en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá en el 2004.

FECHA DE COMISIÓN	No. RESOLUCIÓN
8 de septiembre de 1997 al 8 de septiembre de 1998	1009 (comisión medio tiempo)
16 de abril al 31 de agosto de 2001	0329

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



Así mismo, se le concedió comisión para cursar estudios posdoctorales en la Universidad de Texas, Arlington, Estados Unidos, cuyo objeto cumplió, durante el siguiente periodo:

FECHA DE COMISIÓN	No. RESOLUCIÓN
1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009	0405

De otro lado, durante los últimos 7 años el profesor Germán Vargas Guillén ha tenido las siguientes comisiones de servicios al exterior, cuyo objeto cumplió:

No.	OBJETO	PAIS DE DESTINO	FECHA DE COMISIÓN	No. Res.	APOYO TOTAL	ESTADO
1	Atender la invitación de la Universidad de Caxias do Sul para realizar el curso "Fenomenología de la ética de la individuación" y para participar en el VI Congreso Brasileño de Filosofía de la Religión que se realizará en la Universidad de Brasilia.	BRASIL, Caxias do Sul y Brasilia	20 al 31 de octubre de 2015	1063 del 15 de octubre de 2015		Cumplida
2	Participar en el VII Coloquio Latinoamericano de Fenomenología, Empatía, intersubjetividad y comunidad, con la ponencia "Juego: constitución-pasividad", organizado por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".	ARGENTINA, Buenos Aires	15 al 23 de octubre de 2015	1413 del 6 de octubre de 2016	3.046.739	Cumplida
3	Atender la invitación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, para participar en el X Congreso Centroamericano de Filosofía, con la ponencia "Mente, cultura: el horizonte y sus implicaciones en el desarrollo de Centroamérica y el Caribe".	HONDURAS, Tegucigalpa	30 de octubre al 6 de noviembre de 2016	1339 del 21 de septiembre de 2016		Cumplida
4	Atender la invitación de la Universidad Nacional de Quilmes, para participar en el Encuentro organizado por el proyecto de investigación "Experiencia de la práctica artística: escrituras digitales, realización audiovisual, y performatividad" y de la Universidad Nacional de Córdoba para participar en el Workshop "Fenomenología, cuerpo y performance", con la ponencia "Performance y fenomenología".	ARGENTINA, Buenos Aires y Córdoba	31 de mayo al 10 de junio de 2017	0587 del 17 de mayo de 2017	2.256.114	Cumplida
5	Atender la invitación de la Pontificia Universidad Católica del Perú para participar en el Interamerican Phenomenological Workshop "Fenomenología, cuerpo y performance", con la ponencia "El análisis reflexivo y el método fenomenológico. Contribución a la detranscendentalización de la fenomenología".	PERU, Lima	4 al 8 de julio de 2018	0630 del 29 de junio de 2018		Cumplida



6	Participar en el "V Congreso Iberoamericano de Filosofía. 5 Siglos de Convergencias y Desencuentros: Historia, retos y porvenir de la filosofía iberoamericana", con la ponencia "Los títulos cuerpo, yo, cogito", organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México.	MÉXICO, Ciudad de México	17 al 21 de junio de 2019	0775 del 14 de junio de 2019		Cumplida
7	Atender la invitación de tres Universidades: Buenos Aires, Nacional de Quilmes y Nacional del Litoral, para impartir conferencias en el marco de actividades programadas en cada institución. El docente impartirá en la Universidad de Buenos Aires la conferencia: "Detranscendentalización de la fenomenología: sus posibilidades y contradicciones"; en la Universidad Nacional de Quilmes - UNQ dictará la conferencia: "Fenomenología y Poesía"; y en la Universidad Nacional del Litoral, participará en el I Encuentro Performance y Filosofía con la conferencia: "Filosofía Fenomenológica y la Performance".	ARGENTINA, Buenos Aires y Santa Fe	19 al 24 de agosto de 2019	1090 del 16 de agosto de 2019	1.815.000	Cumplida

Hasta una nueva ocasión.



ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ
Jefe

Elaboró: ORI-250/Adriana A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2021-08-06
No. de Radicado: 202102500053061





VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

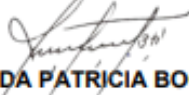
CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Viernes, 03 de septiembre de 2021
PARA: Doctora **YANETH ROMERO COCA**
Jefe Oficina de Desarrollo Y Planeación
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL AÑO
SABÁTICO PROFESOR GERMAN VARGAS GUILLEN

Cordial saludo.

En relación a lo dispuesto en el acuerdo 052 del 2003, por el cual se reglamenta el incentivo de año sabático para profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, se requiere el concepto de viabilidad presupuestal. En este sentido, amablemente solicitamos la expedición del mismo para el profesor GERMAN VARGAS GUILLEN, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, quien solicita el incentivo de año sabático para el 2022

Por otro lado, la Facultad de Humanidades se permite informar que el Departamento de Ciencias Sociales en caso de ser avalado el año sabático de la profesora en mención, ha previsto que los espacios académicos sean asignados al equipo de docentes tiempo completo del Departamento. Por ende, la distribución de la carga académica no implica la contratación de nuevos profesores durante el disfrute del año sabático.

Atentamente



MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana

Elaboró: FHU-315/Juan Camilo Suárez

Bogotá, 12 de agosto de 2021

Dra.
Magda Patricia Bogotá Barrera
Decana
Facultad de Humanidades
Universidad Pedagógica Nacional

REF: Solicitud de año sabático

Respetada Decana,

Espero que se encuentre bien. En cumplimiento del procedimiento descrito en el Acuerdo 052 de 2003, y constatando que cumplo con los requisitos establecidos en ese mismo documento, amablemente solicito a la Universidad Pedagógica Nacional, a través de usted, que se me conceda un año sabático; vigente a partir de la fecha más inmediata posible.

Esta solicitud la hago, por una parte, por *razones médicas* que me obligan a cuidar de mi salud de manera más detenida y concentrada; y por otra parte, atendiendo intereses propios de mi agenda de investigación, vinculada actualmente al tema del *cuidado del alma*.

En el anexo que adjunto a esta comunicación (siguiente página), encontrará la propuesta académica para desarrollar en este año sabático, en caso de ser aprobado. La propuesta le da continuidad a los trabajos previos que he realizado en esta materia, y tienen la intención de avanzar en simultáneo con el proyecto que está aprobado recientemente en alianza con la Universidad de Antioquia; a fin de que haga sinergia con los desarrollos de dicho proyecto, que versa sobre este mismo campo temático (con productos diferenciados, evidentemente).

Esta solicitud es perentoria, con el ánimo de que la propuesta académica del sabático pueda ser iniciada a la brevedad posible, en atención a las razones médicas mencionadas atrás.

Quedo muy atento a la respuesta a esta solicitud. Muchas gracias.

Un saludo cordial,



Germán Vargas Guillén
Profesor Titular
Universidad Pedagógica Nacional

Proyecto académico para el año sabático solicitado

Descripción de la propuesta:

En el texto se revisa lo que va de la fenomenología de Jan Patočka a la propuesta didáctica de Juan Amos Comenio, desde el punto de vista histórico y conceptual, en el marco de lo que se hemos estudiado como *el cuidado del alma*. El libro estará compuesto de dos partes, cada una de las cuales se escribirá en varios capítulos. El plan de trabajo que se detalla a continuación, contiene un esquema preliminar del libro que se propone.

Cronograma de ejecución:

Entregable	Descripción	Fecha
Esquema de trabajo revisada	Texto-ensayo: <i>Jan Patočka y el cuidado del alma</i>	Primer trimestre del año sabático
Parte I: <i>Patočka: Alzarse, conmovirse</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Patočka y el sentido socrático de la existencia: el proyecto histórico de salvación</i> 2. <i>El mundo, el mundo natural, la fenomenología</i> 3. <i>La existencia: movimiento y el potencial demiúrgico</i> 4. <i>El aparecer, la aparecencia —cosa misma de la fenomenología «asubjetiva»—</i> 5. <i>“El yo es una actividad estructurada” —La ciencia como exigencia—</i> 6. <i>La metafísica de la experiencia</i> 7. <i>Las fenomenologías y el cuidado del alma — Del yo al existente, la política</i> 	Segundo trimestre del año sabático
Parte II: <i>Leer a Comenio desde la fenomenología de Patočka</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Los presupuestos filosóficos en la Didáctica Magna de Juan Amos Comenio.</i> 2. <i>Comenio, el próximo desconocido.</i> 	Tercer trimestre del año sabático
Cierre y revisión completa		Cuarto trimestre del año sabático

Producto final:

Libro: *El cuidado del alma. Alzarse, conmovirse. De Patočka a Comenio.*

Anexo punto: Solicitud de nueva admisión excepcional.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Lunes, 20 de diciembre de 2021
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General (E)
ASUNTO: Remito solicitud de Nueva Admisión Excepcional 202105220088002

Cordial saludo Dr. Diana:

Para consideración del Consejo Académico, de manera atenta remito la solicitud de nueva admisión excepcional 2022-1, de **María Angélica Santofimio Camacho**, con C.C 1014205815 y código estudiantil 2012115073 de Licenciatura en Química, quien superó el número (3) de solicitudes de nueva admisión, presentó y aprobó la prueba de eficiencia del espacio académico *Métodos de Análisis Químico I* (1445130); es de mencionar que se remite esta solicitud en esta fecha, dado que por un error involuntario en el procedimiento por parte del Departamento de Química, no se dio trámite oportunamente. Dicha solicitud fue estudiada y avalada por el Consejo de Facultad en sesión virtual del 17 de diciembre de 2021.

Agradezco la atención.


HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano

Anexo: Lo enunciado
Elaboró: FCT-350/Claudia R. Proyecto: Yaneth M.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-20
No. de Radicado: 202103500207143





FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: DQU-375
FECHA: Martes, 14 de diciembre de 2021
PARA: Doctor **HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: ALCANCE - SOLICITUD PROCESO DE NUEVA ADMISIÓN EXCEPCIONAL

Cordial saludo

En aras de presentar ante el Consejo de Facultad de manera más clara la solicitud de nueva admisión excepcional presentada por María Angélica Santofimio Camacho, de manera atenta me permito precisar lo siguiente:

* Cabe aclarar que, la solicitud de nueva admisión excepcional con fecha de 20 de octubre de 2021 que se encuentra en los soportes allegados por María A. Santofimio, no fue radicada a través del aplicativo Orfeo al Departamento de Química, este documento se radicó a través de la herramienta web dispuesta por la Subdirección de Admisiones y Registro en esa fecha, asignándose el código de seguimiento : 20211020ZCwRIXOI2S314bThyaJRQL6c y cuyo soporte se anexa al presente alcance.

* A raíz de la consulta realizada por María Angélica Santofimio el día 22 de noviembre, el día 23 de noviembre se procedió a remitir esta inquietud a la Subdirección de Admisiones y Registro, donde se solicitaba confirmar si efectivamente ese despacho había recepcionado dicho requerimiento (esto acorde a los soportes allegados por María A. Santofimio) y de ser así, si esta sería trasladada al DQU para el trámite respectivo.

*El día 29 de noviembre se reitera nuevamente esta solicitud a la Subdirección de Admisiones y Registro, al no recibir respuesta, María A. Santofimio procede a remitir formalmente ante el Departamento de Química mediante Radicado No. 202105220088002, la solicitud de nueva admisión excepcional, haciendo alusión a la que remitió el día 20 de octubre a la Subdirección de Admisiones y Registro,

* A partir del 29 de noviembre, se dio trámite a esta solicitud ante el Consejo del Departamento de Química, se aplicó la prueba de eficiencia y se revisaron los resultados obtenidos para así remitir a la siguiente instancia: Consejo de Facultad,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 93 de 97



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Estaré atento a sus indicaciones para dar continuidad a este proceso.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASTRO PINEDA
Director del Departamento de Química

Anexo: Un (1) Folio
Archivo
Elaboró: DQU-375/Karina G. Rivera

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-14

No. de Radicado: 202103750199673





FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: DQU-375
FECHA: Miércoles, 15 de diciembre de 2021
PARA: Doctor **HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: PRESENTACIÓN SOLICITUD DE NUEVA ADMISIÓN EXCEPCIONAL
MARIA ANGÉLICA SANTOFIMIO

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que la estudiante inactiva María Angélica Santofimio, el día 29 de noviembre mediante Radicado No. 202105220088002, solicitó al Consejo del Departamento de Química se estudiara su caso para conceder una nueva admisión excepcional.

Que el Consejo del Departamento de Química ,mediante Consulta Ad-Referéndum No. 42 de 2021, sometió a consideración dicha solicitud conjunto con el estudio que para tal efecto emitió la Coordinación de la Licenciatura en Química y este Cuerpo Colegiado, avaló darle continuidad al trámite respectivo.

Que el Consejo del Departamento de Química ,mediante Consulta Ad-Referéndum No. 43 de 2021, sometió a consideración los docentes postulados para el diseño, aplicación y calificación de la prueba de eficiencia correspondiente a la asignatura Métodos de Análisis Químico I; que producto de la consulta en referencia, este Cuerpo Colegiado, avaló designar a la docente Julie Benavides.

En el contexto del debido proceso en curso, se le notificó a la estudiante inactiva Maria Angélica Santofimio la fecha, hora y requisitos para la presentación de la prueba de eficiencia, acorde a lo indicado por el docente designado.

Que la docente Julie Benavides, remitió los resultados de la prueba de eficiencia el día 7 de diciembre con nota aprobatoria de 3.71 y mediante Consulta Ad-Referéndum No. 45 de 2021, el Consejo del Departamento de Química, avaló darle continuidad al trámite de nueva admisión excepcional ante la siguiente instancia, hecho que se remitió a consideración del Consejo de Facultad el día 9 de diciembre mediante Radicado No. 202103750191913.



ANTECEDENTES

En aras de presentar ante el Consejo de Facultad de manera más clara la solicitud de nueva admisión excepcional presentada por María Angélica Santofimio Camacho, se remitió alcance mediante Radicado No. 202103750199673 del 14 de diciembre de 2021, donde se hacían las siguientes precisiones:

* La solicitud de nueva admisión excepcional con fecha de 20 de octubre de 2021 que se encuentra en los soportes allegados por María A. Santofimio, no fue radicada a través del aplicativo Orfeo al Departamento de Química, este documento se radicó a través de la herramienta web dispuesta por la Subdirección de Admisiones y Registro en esa fecha, asignándose el código de seguimiento : 20211020ZCwRIXOI2S314bThyaJRQL6c y cuyo soporte se anexó al precitado alcance.

* A raíz de la consulta realizada por María Angélica Santofimio el día 22 de noviembre, el día 23 de noviembre se procedió a remitir esta inquietud a la Subdirección de Admisiones y Registro, donde se solicitaba confirmar si efectivamente ese despacho había recepcionado dicho requerimiento (esto acorde a los soportes allegados por María A. Santofimio y de ser así, si esta sería trasladada al DQU para el trámite respectivo.

* El día 29 de noviembre se reitera nuevamente esta solicitud a la Subdirección de Admisiones y Registro, al no recibir respuesta, María A. Santofimio procede a remitir formalmente ante el Departamento de Química mediante Radicado No. 202105220088002, la solicitud de nueva admisión excepcional, haciendo alusión a la que previamente ella había enviado el día 20 de octubre a la Subdirección de Admisiones y Registro.

* Es a partir del 29 de noviembre, que se inició el trámite a esta solicitud por parte del Consejo del Departamento de Química.

Atendiendo a lo expresado anteriormente, se remite en adjunto el consolidado de anexos para que sean considerados por el Consejo de Facultad con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO CASTRO PINEDA
Director del Departamento de Química

Anexo: Cuatro (4) Folios
Archivo:
Elaboró: DQU-375/Karina G. Rivera

Anexo punto: Lista de admitidos jóvenes a la U



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

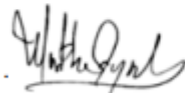
CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Lunes, 17 de enero de 2022
PARA: Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud consideración en Consejo Académico lista admitidos 2022-1-
Jóvenes a la U

Saludo cordial.

Respetuosamente solicito sea considerado en el próximo Consejo Académico, la aprobación de la lista de admitidos 2022-1 del proyecto Jóvenes a la U, avalada mediante consulta del Consejo de Facultad del 17 de enero de 2022 y registrada en el Acta N° 01 de la misma fecha.

Es de aclarar que se aprobarían 35 cupos si la Secretaría de Educación avala tres aspirantes que superan la edad establecida como requisito, de no ser así, serían 32 admitidos.

Atentamente,



MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

Elaboró: FBA-330/Alexandra Gutiérrez Mavesoy

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-01-17
No. de Radicado: 202203300001763





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 97 de 97

ADMITIDOS JÓVENES A LA U - APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO

ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

Mar 18/01/2022 16:14

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA

<jhcordoba@pedagogica.edu.co>; GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>

Dra. Diana, reciba un cordial saludo.

En adjunto remito las listas de postulados a admitidos en el marco del Convenio Jóvenes a la U. Cabe anotar, que conforme a las decisiones del Consejo Académico del pasado 9 de diciembre se aprobaron los siguientes cupos para las licenciaturas que se encuentran en la oferta del Convenio con la Secretaría de Educación del Distrito:

- 1. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental un grupo de 35 (ya contaban con 22 admitidos de forma regular)
- 2. Licenciatura en Ciencias Sociales (un grupo de 35)
- 3. Licenciatura en Educación Básica Primaria (mínimo 50, máximo 70)
- 4. Licenciatura en Tecnología (un grupo de 35)
- 5. Licenciatura en Música (un grupo de 35 en el Colegio Enrique Olaya Herrera)

Los programas académicos, una vez realizado el proceso de admisión, confirman el listado de admitidos en el marco del convenio y previa validación de requisitos con los siguientes postulados admitidos:

- 1. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (13 adicionales al grupo regulares)
- 2. Licenciatura en Ciencias Sociales (35)
- 3. Licenciatura en Educación Básica Primaria (70)
- 4. Licenciatura en Tecnología (35)
- 5. Licenciatura en Música (35)

En todo caso, queda pendiente de parte de la Secretaría de Educación del Distrito la confirmación del cumplimiento de requisitos como beneficiarios del programa Jóvenes a la U. En caso de no resultar beneficiarios, siendo aprobada esta lista de admitidos, estas personas podrán hacer uso del cupo como admitidos regulares. En todo caso estos casos deberán tratarse en Comité con la SED.

Atentamente,

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO [AQUÍ!](#)

Andrea Manrique Camacho
Subdirectora de Admisiones y Registro
Universidad Pedagógica Nacional
(57-3) 594 1894 Ext. 433 - 434 - 472
Edificio Administrativo Cra. 16a # 79 - 08 1er piso.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmYzczLWZiYmItNGEyMTIhNzVLTjhMTjZgyODk4MwAQAHUOnNWaCXNEuJ%2BaLTZ... 1/2

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA (E) DEL CONSEJO
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: DIANA ACOSTA AFANADOR